ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LICITACIÓN PÚBLICA, CONCURSO DE MÉRITOS Y SELECCIÓN ABREVIADA

I. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio se elabora, en cumplimiento de los principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo "***Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022–2026*"**, reglamentado por la Ley 2294 de 2023, artículo 143, las entidades del orden nacional están llamadas a consolidar una gestión pública moderna, transparente y orientada a resultados, mediante la implementación de estrategias de transformación digital que fortalezcan la gobernanza y la eficiencia institucional.

Dicho marco establece, en su numeral 6, el compromiso de **fortalecer el Gobierno Digital** como un instrumento esencial para optimizar la relación entre el Estado y la ciudadanía, promoviendo la toma de decisiones basada en datos, el uso responsable de la tecnología y la mejora continua de la calidad de los servicios públicos.

En este contexto, la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC), en el ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, orienta su gestión hacia la adopción de modelos de gobernanza digital que garanticen la transparencia, la trazabilidad y la eficiencia institucional. Su **Plan Estratégico 2023–2027** incorpora objetivos que responden a las políticas nacionales de transformación digital, fortaleciendo la capacidad operativa y tecnológica de la Organización Electoral para el cumplimiento de su misión, la garantía de los derechos ciudadanos y el fortalecimiento de la democracia, así:

1. Fortalecer el proceso electoral a través de estrategias pedagógicas y educativas, fomentando el mejoramiento continuo, la adopción de herramientas tecnológicas de asistencia, y garantizando la publicación integral y accesible de información, con el objetivo de incrementar la confianza en la institución y facilitar la participación ciudadana.
2. Aumentar la confianza y satisfacción de los ciudadanos mediante el acceso a trámites y servicios, garantizando una atención de calidad, ágil y transparente con enfoque diferencial mediante la puesta en marcha de un nuevo modelo de servicio.
3. Transformar el proceso de registro civil e identificación mediante un enfoque centrado en las necesidades y derechos de las personas a través de la tecnología para asegurar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y la interoperabilidad de la información, garantizando la oferta institucional en todo el territorio nacional.
4. Posicionar en el ámbito nacional e internacional a la RNEC, como una entidad con altos niveles de transparencia, confiabilidad, y efectividad, a través de alianzas estratégicas y cooperación técnica.

5. Fortalecer las capacidades, competencias y valores de los servidores de la RNEC mediante la capacitación, sensibilización y el aprovechamiento del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
6. Fortalecer la toma de decisiones y mejoramiento de los procesos a través del desarrollo y utilización de los modelos analíticos y aplicación de técnicas de inteligencia artificial.

Los objetivos mencionados se articulan con el proyecto de inversión ***"Fortalecimiento de las capacidades y operación de la infraestructura tecnológica de la Organización Electoral"***, el cual se dinamiza mediante las siguientes actividades:

Actividades	**Descripción**
Actividad No. 1	Renovar los servicios tecnológicos de la entidad
Actividad No. 2	Adquirir la plataforma de licenciamiento tecnológico de la Entidad.
Actividad No. 3	Soportar las plataformas tecnológicas de la entidad
Actividad No. 4	Implementar sistema de almacenamiento
Actividad No. 5	Ampliar la infraestructura tecnológica de conectividad a nivel nacional
Actividad No. 6	Realizar instalaciones de puntos y elementos de protección tecnológica.

Las actividades mencionadas están alineadas con los objetivos establecidos por la Entidad y el PND, entendiendo que, para alcanzar el desarrollo de los objetivos misionales, se materializan tanto en la identificación (registro civil, tarjeta de identidad y cédula de ciudadanía) como en la captación pública y puntual de la información electoral, garantizando el acceso a los derechos fundamentales de cualquier colombiano y generando confianza en la ciudadanía. Esto se logra mediante el uso de la infraestructura tecnológica que permite al nivel desconcentrado ofrecer atención a los grupos interesados, incluso en las zonas más apartadas, posibilitando el acceso en tiempo real a la oferta institucional con el nivel central, a través de la conexión mediante canales de comunicación dedicados y exclusivos.

De otro lado, es preciso indicar que, los recursos del proyecto en mención se encuentran regionalizados a nivel de municipio en la Plataforma de Integrada de Inversión Pública (PIIP), conforme a la **Circular No. 0025-4 del 30 de abril de 2024**, expedida por el Departamento Nacional de Planeación "DNP" la cual enfatiza ***"…lo establecido en la anterior circular y detalla los pasos a seguir en la herramienta PIIP para detallar la regionalización de la inversión pública a nivel municipal …"***

En el mismo contexto, la necesidad está soportada con observancia en la **Circular 0021- 4 del 24 de abril de 2024** expedida por el director general del Departamento Nacional de Planeación, cuyo propósito es dar seguimiento a los lineamientos comunicados a través de la circular 0009-4 del 6 de marzo de 2024, *"… frente al cumplimiento de los compromisos plasmados en el Plan de Gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo y los compromisos adquiridos …"* en el marco del ciclo presupuestal de la inversión pública.

En concordancia con las directrices previamente expuestas y con el propósito de dar cumplimiento a las metas establecidas en el proyecto de inversión con código **BPIN: 202300000000085 -** "***Fortalecimiento de las capacidades y operación de la infraestructura tecnológica de la Organización Electoral*"**, la Entidad adelanta la gestión de una futura contratación cuyo plazo de ejecución se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Cabe destacar que las actividades definidas dentro de dicho proyecto guardan una estrecha relación con el objeto contractual previsto en el presente estudio previo, en tanto su desarrollo permitirá materializar los objetivos misionales y tecnológicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

En este mismo sentido, la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) ha venido promoviendo de manera sostenida la transformación digital de sus servicios misionales, tanto en el ámbito de la identificación como en el electoral, a través del fortalecimiento de su portal web y la incorporación de estrategias empresariales innovadoras orientadas a optimizar la atención al ciudadano. Este proceso incluye la adopción de tecnologías de vanguardia, el impulso a la agilidad institucional y la modernización continua de sus procesos, en beneficio de la eficiencia administrativa y la satisfacción ciudadana.

A su vez, la Registraduría Nacional del Estado Civil es una entidad con autonomía administrativa, contractual y presupuestal, organizada bajo un esquema desconcentrado que le permite garantizar presencia y cobertura en todo el territorio nacional. Su estructura institucional comprende dos niveles: un nivel central, con competencia a nivel nacional, y un nivel desconcentrado, con competencia delimitada por las circunscripciones territoriales. Ambos niveles participan activamente en el diseño, implementación y seguimiento de los planes, políticas y programas generales de la Entidad.

En el nivel central, la RNEC cuenta con dos Registradurías Delegadas, una para los asuntos Electorales y otra para el Registro Civil y la Identificación, mientras que el nivel desconcentrado está conformado por Delegaciones Departamentales, Registradurías Especiales, Municipales y Auxiliares, así como por una Registraduría para el Distrito Capital de Bogotá, garantizando así una gestión articulada, eficiente y con enfoque territorial.

En cumplimiento de la misión de la Entidad y de acuerdo con las funciones asignadas a la Gerencia de Informática, establecidas en el artículo 41 del Decreto 1010 de 2000, específicamente en sus numerales 16 y 17, se le otorgan a dicha Gerencia las siguientes responsabilidades relacionadas con el presente proceso:

16. *Coordinar proyectos de comunicaciones y operaciones de sistemas, incluyendo la gestión de los centros de cómputo a nivel nacional.*
17. *Administrar la red de telecomunicaciones a nivel nacional, mediante la actualización tanto del hardware como del software instalado.*

En virtud de lo anterior, a través de la futura contratación, la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) busca garantizar la prestación de servicios de telecomunicaciones, con el objetivo de establecer una red corporativa robusta y de alta velocidad a nivel nacional, que respalde de manera eficiente los procesos de identificación, electorales y administrativos de la Entidad.

Para dar cumplimiento a esta responsabilidad, la RNEC requiere la contratación de un servicio que provea una solución tecnológica integral, que contemple los componentes de la plataforma tecnológica, las redes WAN y LAN, así como los servicios complementarios necesarios para asegurar la continuidad, disponibilidad y eficiencia de la operación institucional.

En este marco, se realizaron análisis detallados de las variables que podrían incidir en el objeto contractual de la futura contratación, con el fin de fundamentar su alcance, estructuración y planificación de manera adecuada:

- **Conectividad actual de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC):** La Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) dispone de una infraestructura de telecomunicaciones de alcance nacional, que garantiza la conectividad y operación continua de sus servicios misionales. Esta cobertura se materializa a través de canales de comunicación dedicados, distribuidos en las diferentes sedes institucionales ubicadas en todos los departamentos y municipios del país, conforme a la siguiente clasificación:

Cantidad de Canales por Tipo de Sede	
Tipo de Sede	Cantidad de Canales
Municipal	1.264
Especial	122
Auxiliares	95
Delegación	65
Auxiliares Bogotá	31
CAN	2
Distrital	2
TOTAL	**1.581**

Ancho de Banda (Mbps)	Cantidad de Canales
10 Mbps	1.504
14 Mbps	36
12 Mbps	34
20 Mbps	3
100 Mbps	2
500 Mbps	1
3000 Mbps	1
TOTAL	**1.581**

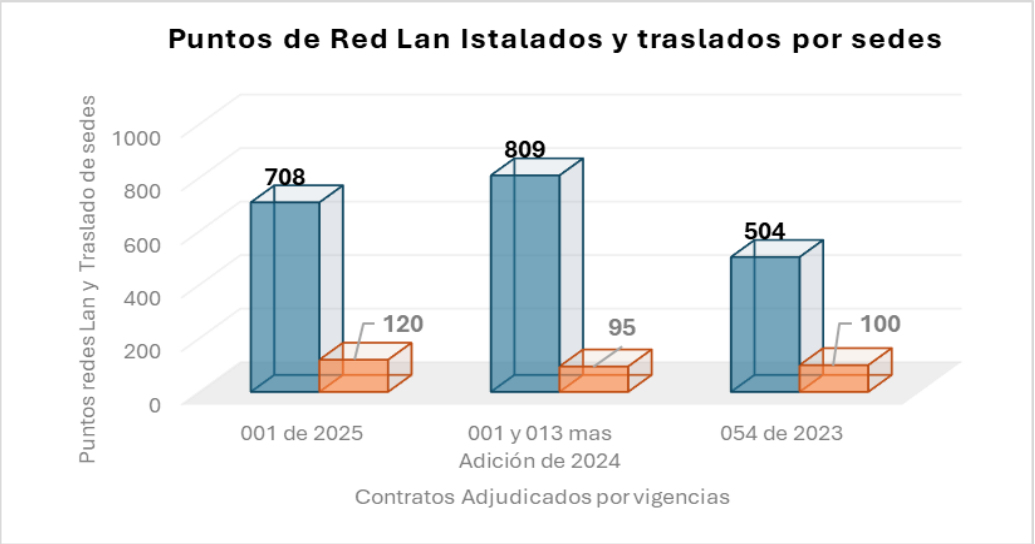
Esta red de conectividad permite la interconexión segura y eficiente entre el nivel central y los niveles desconcentrados de la Entidad, soportando los procesos de registro civil, identificación, administración electoral y gestión institucional.

La RNEC ha venido adelantando acciones orientadas a la modernización y optimización de su infraestructura de telecomunicaciones, con el propósito de incrementar la capacidad, disponibilidad y resiliencia de la red corporativa. Dichas mejoras permiten fortalecer la transmisión de datos en tiempo real, garantizar la continuidad operativa de los servicios y asegurar la interoperabilidad entre las diferentes plataformas tecnológicas institucionales.

Gracias a esta infraestructura, la Registraduría mantiene conectividad en regiones urbanas, rurales y de difícil acceso, lo que posibilita una atención equitativa y oportuna a la ciudadanía, en concordancia con los principios de eficiencia, cobertura y modernización tecnológica que orientan su gestión institucional.

- **Históricos de Puntos de red LAN instalados y traslados de sedes a nivel nacional.**

Durante los últimos tres años se ha mantenido un ritmo constante en la instalación de puntos de red LAN y en la ejecución de traslados de sedes a nivel nacional. En 2023 se instalaron 504 puntos y se realizaron 100 traslados; en 2024 las instalaciones aumentaron a 809 puntos y los traslados alcanzaron 95; mientras que en 2025 se han registrado 708 puntos instalados y 120 traslados, reflejando una gestión sostenida y adaptada a las necesidades operativas del país. Como se ilustra a continuación:



a) **Creación y/o traslado de sedes de la Registraduría Nuevas sedes de la RNEC**: La creación y/o traslado de nuevas sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) a nivel nacional representa un desafío significativo en términos de recursos económicos y operativos. La correcta implementación de estas sedes requiere garantizar que cada una cuente con la infraestructura, tecnología y sistemas necesarios para operar de manera eficiente y segura. Los principales aspectos por atender para asegurar el funcionamiento óptimo de las sedes son:

- **Infraestructura tecnológica:** Cada sede debe estar equipada con los recursos tecnológicos necesarios, incluyendo equipos de cómputo, servidores y redes. Esto implica no solo la adquisición de hardware, sino también la implementación de sistemas de software específicos que permitan el desarrollo adecuado de las funciones de la entidad.

- **Conectividad:** Es fundamental garantizar una conectividad constante y estable entre las diferentes sedes. Esto comprende servicios de internet de alta velocidad y sistemas de comunicación interna que faciliten el intercambio eficiente de información.

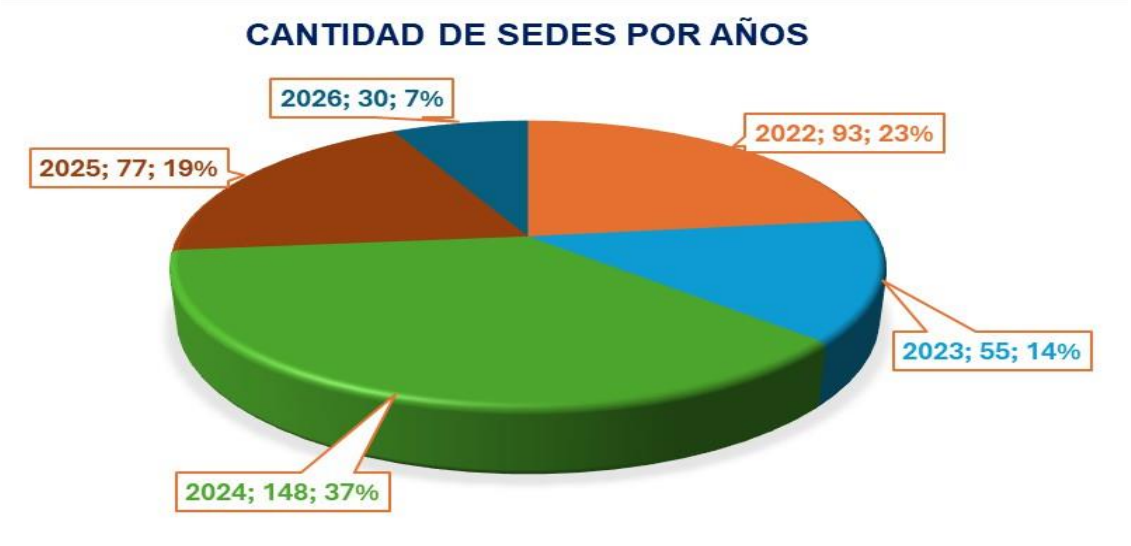
- **Respaldo y seguridad de la información:** La protección y gestión de los datos generados en cada sede es prioritaria. Para ello, se requiere contar con sistemas de respaldo y almacenamiento seguro que aseguren la integridad y disponibilidad de la información ante cualquier eventualidad tecnológica.

- **Gestión de recursos y sostenibilidad:** La Entidad ha evaluado de manera cuidadosa la asignación de sus recursos financieros para atender las necesidades derivadas de la expansión de sus sedes, asegurando que dicho crecimiento no sea únicamente físico, sino también funcional, eficiente y sostenible en el largo plazo. Este enfoque integral permite preservar la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos públicos y garantizar la operatividad continua en todas las sedes a nivel nacional.

En consecuencia, durante los últimos cuatro (4) años la Entidad ha venido ejecutando de manera progresiva la implementación de cableado estructurado categoría 6 (Cat 6) en las redes de área local (LAN) de las distintas sedes a nivel nacional, con el propósito de fortalecer el desempeño, la capacidad y la confiabilidad de la infraestructura tecnológica institucional.

Esta actualización ha permitido habilitar mayores velocidades de transmisión de datos, optimizar el aprovechamiento del ancho de banda y reducir de manera significativa las interferencias electromagnéticas y la diafonía, garantizando conexiones más estables, seguras y acordes con los estándares técnicos requeridos para la operación de los sistemas de información misionales.

Esta distribución refleja una adecuada priorización técnica y presupuestal, orientada a maximizar el impacto de la inversión, optimizar el despliegue de recursos y consolidar una infraestructura tecnológica sostenible, que soporte la continuidad operativa y garantice la prestación eficiente, segura y oportuna de los servicios misionales en todo el territorio nacional, como se ilustra a continuación:



b) **Portafolio de servicios de la Registraduría:** El portafolio de servicios de la Registraduría Nacional del Estado Civil constituye un lineamiento estratégico para optimizar y modernizar la atención al ciudadano en todas las sedes, incluyendo Registradurías especiales, auxiliares, municipales y distritales, en todo el territorio

nacional. Este objetivo se logra mediante la incorporación de tecnologías de última generación en el sector, garantizando procesos rápidos, ágiles y seguros, y evitando trámites innecesarios.

Los colombianos requieren mecanismos de identificación confiables que les permitan acceder a los servicios de manera segura, protegiendo la información personal y facilitando su interacción con la Entidad. Con este enfoque, el portafolio de servicios incluye:

Tramites y servicios:

Tramites y servicios	
Registro Civil e Identificación	
Registro Civil	• Autorización parteras y parteros • Novedades del registro civil • Copia digital registro civil • Registro de nacimiento • Registro civil de matrimonio • Registro de defunción • Expedición copias de registro civil • Apostilla del registro civil • Resoluciones Registro Civil • Primero la niñez • Concepción de identidad de los indígenas JIW y NUKAK
Tarjeta de identidad	• Pago PSE - Duplicado Tarjeta de Identidad • Tarjeta de identidad - Primera vez • Tarjeta de identidad - Duplicado • Tarjeta de identidad - Rectificación • Tarjeta de identidad - Renovación • Preguntas frecuentes
Cedula de ciudadanía	• Cédula de ciudadanía • Cédula de ciudadanía digital • Cédula de ciudadanía amarilla con hologramas • Alta de la cédula de ciudadanía por pena cumplida • Asignación de un nuevo número de cédula por cambio de sexo.
Certificados	• Identificación • Colombianos en el exterior • Tarjeta de identidad • Cédula de Ciudadanía • Certificados excepcionales y de nacionalidad • Glosario de identificación
Colombianos en el Exterior	• Colombianos en el exterior • Traslado de documentos • Instructivos consulares • Directorio consular

Tramites y servicios	
Registro Civil e Identificación	
Tarifas	• Tarifas vigentes • Exoneración de pagos • Devolución de pagos de trámites
Consulta Registro Civil	• Sistema de Consultas y Certificados de Registros Civiles: La oficina donde está inscrito tu registro civil.
Consulta estado de tu documento	• Si tu documento de Identidad ya está listo.
Citas	• Agendamiento cita para tu documento de identidad.

Electoral	
Lugar de Votación	Consulta lugar de votación
Consulta de Jurado de votación	Consulta si fuiste designado como jurado de votación
Consulta Sanción jurados	Consulta Sanciones a Jurados de Votación
Consulta Comprobante de inscripción	Consulta comprobante del trámite de inscripción – Formulario E4.
Censo Electoral	• Censo Electoral al 1 de octubre de 2025. • Consulta los censos históricos utilizados para los procesos electorales desde el año 2018.
Capacitación Electoral	• Elecciones Atípicas (Nuevas o complementarias) • Elecciones del Congreso de la República • Elecciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP). • Elecciones presidente y vicepresidente. • Elecciones Consejos Municipales y Locales de Juventud. • Consulta Partidos 2026. • Mecanismos de Participación Ciudadana. • Elecciones jueces de paz y reconsideración. • Elecciones Territoriales 2023.
Inscripción	• Inscripción de ciudadanos • Estadísticas trámite inscripción ciudadana • Estadísticas de inscripción de Jóvenes
Mecanismos de participación ciudadana	• Revocatoria de mandato • Cabildo abierto • Consulta popular • Iniciativa legislativa y normativa de origen ciudadano • Referendo • Plebiscito

Electoral	
	• Preguntas frecuentes • Cartillas.
Certificación de Votación	• Trámites electorales • Mecanismos de participación ciudadana • Inscripción de ciudadanos • Inscripción de candidatos • Certificado de Votación
Histórico de resultados electorales	• Elecciones atípicas • Consejos Municipales de Juventud • Consulta de partidos • Datos abiertos • Elecciones de Autoridades Territoriales • Elecciones de presidente y vicepresidente de la República • Elecciones Congreso de la República

Transparencia y acceso a la información	• **Información de la entidad** • **Normativa** • **Contratación** • **Planeación** • **Trámites** • **Participa** • **Datos abiertos** • **Información específica para grupos de interés** • **Obligación de reporte de información específica por parte de la entidad.**
Atención y servicios a la ciudadanía	• Trámites, Otros Procedimientos Administrativos • Canales de atención y pida una cita (Puntos de Atención, agendamiento de citas) • Protocolo de atención • Carta de trato digno. • PQRSD.
Participa	• Planeación 2025 • Estructura y secciones • Descripción General • Trabaje con nosotros.
Noticias	• 2025 • 2024 • 2023 • 2022 • 2021 • Históricos

De interés	• Decisiones Administrativas • Glosario • Preguntas frecuentes • CEDAE • Capacitación Electoral -SICE • Grupo de interés
Observatorio Electoral	• Registro civil e identificación • Electoral • Publicaciones

c) **Cumplimiento de Funciones**:

En cumplimiento de la misión institucional y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Decreto 1010 de 2000, la Gerencia de Informática desarrolla las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de telecomunicaciones y el funcionamiento de una red corporativa robusta, estable y segura, que soporte los procesos misionales, electorales y administrativos. Dicho servicio asegura la transmisión de datos y voz, la ejecución de planes de contingencia, el fortalecimiento de la plataforma tecnológica en la sede central (CAN) y el almacenamiento seguro de la información institucional.

Dentro del Plan de Acción Institucional, la Gerencia ha programado metas orientadas al mejoramiento y modernización de la infraestructura tecnológica, en concordancia con el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Registraduría (FRR), las políticas TIC del sector y el marco estratégico institucional.

La Entidad ha avanzado en la adopción de tecnologías emergentes, sistemas de respaldo y mecanismos de seguridad, con el propósito de optimizar la gestión tecnológica, responder a las nuevas demandas de los usuarios y facilitar la virtualización de trámites. Mediante el mapeo de procesos institucionales, se busca reducir tiempos de atención y fortalecer la eficiencia administrativa.

El cumplimiento de estas funciones garantiza la disponibilidad y confiabilidad de los servicios tecnológicos, la ampliación y mantenimiento de los canales de comunicación y la correcta operación de servicios contratados con terceros, asegurando la aplicación de las políticas corporativas y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

La infraestructura administrada por la Gerencia de Informática respalda tanto los procesos misionales como los servicios administrativos, tales como internet, correo electrónico, intranet y SharePoint, asegurando la continuidad operativa y la protección de la información.

d) **Las amenazas de desastres en las entidades colombianas**: Las amenazas de desastres, tanto naturales como provocados por el ser humano, son constantes y permanentes para las entidades colombianas, ya sean públicas o privadas. En este

contexto, la Entidad se encuentra expuesta a un elevado riesgo de interrupción de sus actividades misionales, debido a su ubicación en una zona susceptible a daños significativos. Este riesgo aumenta la vulnerabilidad de la Entidad, lo que hace imprescindible contar con estrategias y planes de acción claros para mitigar posibles consecuencias.

Es fundamental que la Entidad disponga de un plan de contingencia que contemple actividades específicas para la recuperación y normalización de sus operaciones lo más rápido posible después de un desastre. Dicho plan debe permitir la reactivación de sus funciones misionales sin contratiempos, garantizando una respuesta ágil y eficiente ante cualquier eventualidad. En este sentido, asegurar la continuidad operativa de los servicios y la capacidad de recuperación ante imprevistos se vuelve una prioridad, así como disponer de la tecnología necesaria para mantener la actividad ante eventos fortuitos.

En línea con lo expuesto, y conforme al **Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025** del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que aprueba la asignación presupuestal para la vigencia de 2026, se ha autorizado la ejecución del proyecto de inversión denominado "*Fortalecimiento de las capacidades y operación de la infraestructura tecnológica de la Organización Electoral*". Con los recursos asignados, la Entidad tiene como objetivo principal la implementación de un sistema de almacenamiento alterno, con alta disponibilidad y redundancia, que garantice la protección y conservación de la información sensible. Este sistema permitirá salvaguardar los datos críticos de la Entidad ante cualquier eventualidad, garantizando la continuidad de sus funciones esenciales y mejorando la resiliencia organizacional frente a desastres.

Además de dar cumplimiento a la normativa contenida en la **Ley 1523 de 2012** "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 42 establece:

> *"… Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. Todas las entidades públicas o privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento…"*

Asimismo, acatado lo expuesto en el **Decreto 2157 de 2017** "*Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del* ***artículo 42 de la Ley 1523 de 2012***", el cual define el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas; donde exhortan a las Entidades a realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural,

socio-natural**,** **tecnológico**, biosanitario o humano no intencional, sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia de posible afectación por la entidad, así como de su operación que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la sociedad. Con base en ello realizará el diseño e implementación de medidas para reducir las condiciones de riesgo actual y futuro, además de la formulación del plan de emergencia y contingencia, con el fin de proteger la población, mejorar la seguridad, el bienestar y sostenibilidad de las entidades. **Negrilla y subrayado fuera de texto.**

e) **Sistemas de información.** La Entidad cuenta con múltiples sistemas de información alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en las transferencias documentales de la entidad. Con visión futurista, la Entidad desarrolló una aplicación móvil de verificación de identidad, que utiliza tecnología de biometría facial, para que entidades públicas y privadas puedan confirmar la identidad de los ciudadanos en tiempo real y segura.

f) **Convenios con otras Entidades públicas y privadas**: Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 2106 de 2019, Decreto 620 de 2020 y la Resolución 5633 de 2016 de la RNEC: "*Por la cual se reglamentan las condiciones y el procedimiento para el acceso a las bases de datos de la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil*", permitiendo a entidades públicas y particulares que ejercen funciones públicas confrontar en línea, a través del sistema de autenticación biométrica, la información de las huellas dactilares de los ciudadanos con la información que reposa en la base de datos de la entidad.

Este sistema permite obtener respuestas en tiempos inferiores a un segundo. La normativa dispone el acceso a las bases de datos que produce y administra la RNEC a través de los convenios y formatos de términos y condiciones. Actualmente, la Registraduría ha suscrito los siguientes convenios:

No.	Convenios de Biometría	No. convenio
1	Union Colegiada De Notariado Colombiano	001 de 2018
2	Banco Agrario	002 de 2014
3	Confecamaras	006 de 2018
4	Policía Nacional	046 de 2017
5	Fondo Nacional Del Ahorro	075 de 2018
6	Asociación Notarial De Innovación Y Tecnologías	079 de 2021
7	Ministerio de Relaciones Exteriores - Cancillería.	075 de 2017
8	EPM	077 de 2019

Igualmente, se relacionan los convenios con entidades públicas para la consulta a la base de datos ANI y SIRC:

No.	CONVENIOS CONSULTAS A LAS BASES DE DATOS BIOGRÁFICAS
1	Adres
2	Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado
3	Agencia Nacional De Minería

No.	CONVENIOS CONSULTAS A LAS BASES DE DATOS BIOGRÁFICAS
4	Agencia Nacional De Tierras
5	Agencia Nacional Digital –And-
6	Alcaldía De Medellin
7	Alcaldía Mayor De Bogotá
8	ARN
9	Banco Agrario De Colombia
10	Banco De La República
11	Bancoldex
12	Capital Salud
13	Casur
14	Catastro Distrital
15	Cisa Central De Inversiones S.A.
16	Colpensiones
17	Comisión Nacional Del Servicio Civil
18	Confecamaras
19	Consejo Profesional Nacional De Arquitectura Y Sus Profesiones Auxiliares
20	Consejo Superior de La Judicatura - Comisión Nacional de Disciplina Judicial
21	Contraloría Departamental De Casanare
22	Contraloría General De La República
23	Copnia
24	Corantioquia
25	Cremil
26	Dane
27	Departamento Administrativo De La Función Pública
28	Departamento Administrativo Del Servicio Civil Distrital
29	Departamento Administrativo Para La Prosperidad Social (Dps)
30	Departamento Nacional De Planeación - DNP
31	Dian
32	Dirección Nacional De Inteligencia
33	Dirección Nacional De Registro Civil, Identificación Y Cedulación De La República De Ecuador
34	Ministerio De Defensa – Comando General Fuerzas Militares
35	EPM
36	Federación Colombiana De Municipios
37	Federación Nacional De Cafeteros De Colombia
38	Federación Nacional Departamentos
39	Finagro
40	Fiscalía General De La Nación
41	Fondo Nacional Del Ahorro
42	Fondo Nacional De Garantías
43	Fondo Nacional De Prestaciones Sociales Del Magisterio (Fomag)
44	Fonvivienda - Min Vivienda
45	Gobernación De Boyacá
46	Gobernación De Cundinamarca
47	Hospital Universitario Del Valle "Evaristo Garcia" E.S.E.
48	Instituto Colombiano Agropecuario - Ica

No.	CONVENIOS CONSULTAS A LAS BASES DE DATOS BIOGRÁFICAS
49	Instituto Colombiano Del Bienestar Familiar - ICBF
50	Icetex
51	Icfes
52	Inpec
53	Instituto Geográfico Agustín Codazzi
54	Instituto Nacional De Medicina Legal Y Ciencias Forenses
55	Jurisdicción Especial Para La Paz – Jep
56	La Unidad Para La Atención Y Reparación Integral A Las Víctimas
57	Lotería De Bogotá
58	Migración Colombia
59	Ministerio De Agricultura
60	Ministerio De Defensa Nacional
61	Ministerio De Educación Nacional
62	Ministerio De Hacienda Y Crédito Público
63	Ministerio De Justicia Y Del Derecho
64	Ministerio De Minas Y Energía
65	Ministerio De Relaciones Exteriores
66	Ministerio De Salud Y Protección Social
67	Ministerio De Trabajo
68	Municipio De Bucaramanga
69	Municipio De Santiago De Cali
70	Municipio De Palmira
71	Personería Bogotá
72	Policía Nacional De Colombia
73	Policía Nacional De Colombia (Administrativo)
74	Positiva
75	Procuraduría General De La Nación
76	Sena
77	Sociedad Fiduciaria De Desarrollo Agropecuario S. A. - Fiduagraria S.A Equidad-
78	Superintendencia Del Subsidio Familiar
79	Superintendencia De Notariado Y Registro
80	Unidad Administrativa Especial De Gestión De Restitución De Tierras Despojadas
81	Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social – UGPP
82	Unidad De Búsqueda de Personas dadas por desaparecidas en Contexto y Debido Al Conflicto Armado
83	Unidad De Información y Análisis Financiero - UIAF
84	Unidad Nacional De Protección
85	Universidad Distrital Francisco Jose De Caldas
86	Universidad del Quindío
87	Agencia Nacional De Licencias Ambientales
88	Super Transportes
89	Unidad De Gestión Del Riesgo
90	Alcaldía De Barranquilla

No.	CONVENIOS CONSULTAS A LAS BASES DE DATOS BIOGRÁFICAS
91	Contraloría de Bogotá D.C.

Por otra parte, se relacionan los contratos con compañías privadas para la consulta a la base de datos biométrica:

N°	CONTRATOS BIOMETRIA
1	Gases Del Caribe -Biometría
2	Olimpia Ceas, CRC y Cias- Biometría
3	Colombia Telecomunicaciones S.A Esp Bic Biometría
4	Efigas Biometría
5	Gases De La Guajira - Biometría
6	Comcel - Biometría
7	Confacaldas- Biometría
8	Sicov CRC- Biometría
9	Acobi - Biometría-
10	Colsubsidio - Biometría
11	Compensar - Biometría
12	Asobancaria- Biometría
13	Consorcio Sistemas Integrado De Gestión Para Ceas Y Cias - SIGS
14	Gse-Sincroarmas
15	Banco Bogota - Biometría
16	Banco Cooperativo COOPCENTRAL
17	ComfaRisaralda
18	Colombia Movil - Tigo
19	Comfenalco-Cartagena
20	Cooperativa De Los Trabajadores Del Instituto De Seguro Social- COOPTRAISS
21	Une-Epm Telecomunicaciones S.A.
22	Unión De Entidades De Economía Solidaria-UNIOCOOP

En el mismo sentido, se relacionan los contratos con compañías privadas para la consulta a la base de datos ANI:

N°	CONTRATOS ANI-SIRC
1	Certicamara- ANI
2	Cadena- ANI
3	Recaudo Bogota -ANI
4	Incocrédito- ANI
5	Olimpia- ANI
6	Acerías Paz del Rio-ANI
7	Asocajas
8	Financiera Juriscoop - ANI
9	Anteia -Ani-
10	Andes - Ani

N°	CONTRATOS ANI-SIRC
11	Truora -Ani
12	Gsc Outsourcing S.A.S.
13	Leon & Asociados- ANI
14	Quipux-Ani
15	Cifin S.A.S (Transunión) - ANI
16	Activacredito- ANI
17	Nativapps- ANI
18	Asocajas- ANI
19	Become- ANI
20	Saroa- ANI
21	Asofondos- ANI

NOTA: Se tiene proyectado continuar convenios y contratos referidos para la vigencia 2026.

De esta manera, la Entidad, aprovechando la conectividad, se acerca al ciudadano a través de la simplicidad de los trámites disponibles en las sedes instaladas en todo el territorio nacional y a través de sus servicios web en Internet. No obstante, para llevar a cabo estas labores, los funcionarios encargados de atender a la ciudadanía necesitan acceder a los sistemas de información institucional, con el fin de cumplir adecuadamente con sus funciones y mantener la imagen institucional. Además, requieren utilizar medios de comunicación internos, como el correo electrónico, la telefonía IP, la videoconferencia y el acceso remoto vía VPN (Virtual Private Network), mediante enlaces de comunicación dedicados en la sede nacional.

En este mismo contexto, el proyecto de inversión "**Fortalecimiento de las capacidades y operación de la infraestructura tecnológica de la Organización Electoral**" tiene como objetivo principal dar cumplimiento a los planes de desarrollo y a las políticas públicas que buscan mejorar la eficiencia y accesibilidad de los servicios que el Estado ofrece. Este proyecto está diseñado para optimizar la infraestructura tecnológica de la Entidad, permitiendo una gestión más eficaz, transparente, y contribuyendo a la modernización de los procesos que facilitan el acceso a los servicios públicos.

1.1 **Relación del Objeto por contratar con el Plan Anual de Adquisiciones**, La Entidad, registró para la vigencia 2026 la siguiente codificación:

Proyecto	Descripción	Fuente de Financiación
202300000000085	Fortalecimiento de las capacidades y operación de la infraestructura tecnológica de la Organización Electoral	FRR

1.2 **Relación del objeto contractual con los proyectos de inversión aprobados:** De acuerdo con la cuota asignada en el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI - 2026 y por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se asignó los recursos del para el proyecto de inversión así:

Fuente de Financiación	Nombre del proyecto	Objetivo del proyecto	Total, recursos Vigencia - 2026
Propios FRR	Fortalecimiento de las capacidades y operación de la infraestructura tecnológica de la Organización Electoral	Prestar el servicio de una solución integral que comprenda los componentes de una plataforma tecnológica, redes WAN, LAN y demás servicios complementarios.	**$64.235.438.389**

1.3 Capacidad Financiera para la Sostenibilidad Operativa

La revisión de los presupuestos aprobados para las vigencias 2025 y 2026, correspondientes a **$62.364.503.290,00 y $64.235.438.389,00** respectivamente, lo que representa un incremento de tan solo el 3.0% entre una vigencia y otra; lo que no va acorde con el IPC anual, que para el año 2025 finalizó en un (5,10%). Este comportamiento presupuestal evidencia una elasticidad financiera limitada, que restringe la capacidad del proyecto para absorber incrementos en los costos asociados a la operación y sostenimiento de la plataforma tecnológica, así como de las infraestructuras de red WAN, LAN y los servicios complementarios. En consecuencia, aunque los recursos asignados resultan suficientes para mantener el nivel mínimo de continuidad operativa, no garantizan la disponibilidad de excedentes para procesos de escalamiento, renovación tecnológica o implementación de mejoras, lo cual podría comprometer la robustez y estabilidad del servicio en escenarios de variabilidad de demanda o contingencias operativas. Como se ilustra a continuación:

Años	Presupuesto asignado	Incremento (%)
2020	$ 29.316.907.255,00	
2021	$ 30.225.731.380,00	3,10%
2022	$ 35.330.319.861,00	16,89%
2023	$ 42.807.492.427,00	21,16%
2024	$ 55.149.740.156,00	28,83%
2025	$ 62.364.503.290,00	13,08%
2026	$ 64.235.438.389,00	3,00%

En conjunto, los resultados del análisis económico evidencian que, bajo las condiciones actuales de financiación, el proyecto opera en un modelo de sostenibilidad mínima, sin capacidad holgada para absorber impactos presupuestales o técnicos. Esto plantea la necesidad de ajustes en la planeación financiera, mecanismos de actualización presupuestal acordes con los índices inflacionarios del sector TIC y estrategias de optimización que garanticen la continuidad, calidad y proyección del servicio en el mediano y largo plazo.

Por otra parte, una **contratación oportuna** impacta de manera favorable las siguientes variables:

- **Disponibilidad en la prestación del servicio:**

  Una contratación a tiempo para la ampliación del ancho de banda de los canales dedicados de la red nacional de comunicaciones de la Registraduría permite garantizar una conexión robusta, estable y eficiente entre las 1.246 sedes de la RNEC. Esta ampliación fortalece la capacidad de priorizar y optimizar el tráfico de datos que soporta las funciones misionales y administrativas, contribuyendo a alcanzar la disponibilidad proyectada del 99,8% del servicio. Asimismo, asegura la continuidad operativa de las sedes y facilita el acceso oportuno a los recursos tecnológicos necesarios para una gestión ágil y efectiva.

- **Cumplimiento de metas e indicadores:**

  La contratación oportuna permite asegurar la ejecución adecuada de las actividades previstas para la vigencia 2026, favoreciendo el cumplimiento de las metas e indicadores del proyecto. Esto impulsa el avance programado, garantiza resultados medibles y fortalece la gestión orientada a objetivos.

- **Optimización de los costos de los servicios requeridos:**

  Formalizar los procesos contractuales en el momento adecuado ayuda a asegurar los precios vigentes y mitigar el impacto de variables como la TRM, la inflación u otros factores del mercado. Esto contribuye a una mejor planificación presupuestal y a una gestión más eficiente de los recursos destinados a la prestación del servicio durante la próxima vigencia.

- **Impulso a la innovación tecnológica:**

  Una contratación oportuna facilita la incorporación de herramientas tecnológicas y de comunicación que potencian el rediseño, formulación y mejora continua de los servicios ofrecidos a la ciudadanía. Estas herramientas permiten simplificar procesos, optimizar la atención al usuario y fortalecer los canales de interacción, contribuyendo al desarrollo tecnológico de la entidad.

- **Fortalecimiento de la imagen institucional:**

  Al asegurar la inversión necesaria, la Entidad mejora su competitividad frente a otras organizaciones del sector, incrementa la satisfacción de los usuarios y fortalece la fidelización. Esto se traduce en un mejor posicionamiento institucional, mayor confianza por parte de la ciudadanía y mejores resultados en términos de sostenibilidad y proyección a largo plazo.

En atención a las actividades proyectadas para la ejecución del proyecto de inversión ***Fortalecimiento de las capacidades y operación de la infraestructura tecnológica de la Organización Electoral***, la cadena de valor para la vigencia 2026 es la siguiente:

OBJETIVOS	PRODUCTO	ACTIVIDADES	SUBACTIVIDADES	ACTUALIZACIÓN 2026
Modernizar la infraestructura tecnológica.	Servicios tecnológicos,	Renovar los Servicios Tecnológicos.	Servicio de Mesa de Ayuda	$13.838.874.017
			Servicio de Infraestructura Tecnológica	$4.013.924.707
			Servicio de Correo Masivo	$39.147.106
			Solución de Chat en Tiempo Real	$199.022.756
			TOTAL ACTIVIDAD	**$18.090.968.586**
		Adquirir la plataforma de licenciamiento tecnológico	Licenciamiento para la Plataforma Tecnológica	$4.027.676.400
			TOTAL ACTIVIDAD	**$4.027.676.400**
		Soportar las plataformas tecnológicas de la Entidad.	Soporte de Fábrica para la plataforma tecnológica	$3.382.554.036
			Mantenimiento para la plataforma tecnológica.	$562.843.118
			TOTAL ACTIVIDAD	**$3.945.397.154**
Modernizar la infraestructura tecnológica.	Servicios tecnológicos.	Implementar Sistemas de Almacenamiento.	Nodo Hiperconvergencia	$0
			Sistema de Refrigeración 20 Ton para Centro de Computo	$605.797.113
			Suministro de Switch TOP OF RACK	$248.591.746
			TOTAL ACTIVIDAD	**$854.388.859**
Aumentar la capacidad de conexión entre las sedes con el nivel central de la Organización Electoral.	Servicios tecnológicos	Ampliar la infraestructura tecnológica de conectividad a nivel nacional.	Conectividad	$29.031.605.605
			Traslados e Instalación de Canales Dedicados	$227.039.615
			Servicio de Wifi	$212.537.219
			Servicio de Internet y Conectividad Satelital para unidades móviles	$888.272.830
			Servicio de Voz IP	$528.686.647
			TOTAL ACTIVIDAD	**$30.888.141.916**
		Realizar instalaciones de puntos y elementos de protección tecnológica.	Suministro e Instalación de rack de comuniones	$0
			Suministro e Instalación de Switch	$1.027.173.337
			Realizar suministro e instalación de salida de puntos de datos	$1.734.549.774
			Realizar suministro e instalación de red eléctrica	$1.734.549.774
			Instalar sistema de puesta a tierra	$0
			Realizar suministro e instalación de UPS	$1.739.206.093
			Realizar suministro e instalación de equipos de aire acondicionado	$29.773.883
			Realizar visitas de asistencia técnica	$163.612.613
			TOTAL ACTIVIDAD	**$6.428.865.474**
	TOTAL PROYECTO			**$64.235.438.389**

Con cargo a dicho presupuesto, la Gerencia de Informática tramitó las siguientes adiciones:

- Adición, otrosí No. 01 y prórroga No. 02 al contrato Interadministrativo No. 001 de 2025 – FRR., mediante las cuales se amplió su plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2026, por un valor total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS **($28.759.001.924**) M/C, incluidos el IVA y los demás impuestos, tasas y erogaciones a que hubiere lugar.

- Así mismo, se suscribió el CONTRATO DE COMPRAVENTA ELECTRÓNICO No. 037 de 2026 FRR, por valor de SETECIENTOS OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS **($708.100.000),** IVA incluido, cuyo objeto consistió en: "*Renovar el licenciamiento VMware de la infraestructura tecnológica de los servidores de la Registraduría Nacional del Estado Civil, de conformidad con el estudio previo, las condiciones adicionales a la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 05 de 2026 y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, las cuales hacen parte integral del contrato*"; en el marco de la actividad "Adquirir la plataforma de licenciamiento tecnológico", cuya subactividad corresponde al "Licenciamiento para la Plataforma Tecnológica" del proyecto de inversión en mención.

  Lo anterior obedeció a que las licencias de VMware se vencían el 2 de abril de 2026, por lo que se requirió garantizar su renovación para asegurar la continuidad del servicio. Dichas licencias soportan la infraestructura de virtualización institucional, la cual permite la abstracción de recursos de cómputo mediante la creación y administración de máquinas virtuales (MV) sobre servidores físicos, optimizando la capacidad de procesamiento, almacenamiento y memoria disponible. La plataforma de virtualización constituye un componente crítico de la arquitectura tecnológica, dado que soporta servicios misionales y administrativos, facilita la alta disponibilidad, la recuperación ante desastres, la escalabilidad de los recursos y la gestión centralizada del entorno TI. La no renovación del licenciamiento implicaría riesgos operativos asociados a la pérdida de soporte técnico, actualizaciones de seguridad, parches críticos y cumplimiento normativo, afectando la estabilidad, integridad y disponibilidad de los sistemas de información institucionales.

  En este sentido, la contratación proyectada garantizaba la continuidad operativa de la infraestructura tecnológica, la mitigación de riesgos de ciberseguridad y el adecuado funcionamiento de los servicios digitales de la entidad.

- Adición y el otrosí No. 02, y la prórroga No. 03 del contrato interadministrativo No. 001 de 2025, ampliando su plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026 y adicionando el valor del contrato en CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES (**$4.328.499.153)** M/C, incluidos el IVA y los demás impuestos, tasas y erogaciones a que hubiere lugar.

En resumen, se tiene:

Presupuesto Oficial	**$64.235.438.389**
Adición No.1	$28.759.001.924
Licencias Vmware	$708.100.000
Adición No.2	$4.328.499.153
Saldo pendiente por ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2026 del proyecto de inversión	**$ 30.439.837.312**

Cabe precisar que, en el análisis del sector, se presentan de manera desagregada los valores de la cadena de valor, considerando las adiciones efectuadas al contrato principal.

Lo anterior tuvo como finalidad garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios de conectividad y servicios conexos durante un período prudencial, mientras se surtía el presente proceso de selección pública. De esta manera, se aseguró el uso eficiente de los recursos públicos a disposición de la Entidad y se permitió adelantar, de forma técnica, jurídica y financieramente estructurada, la elaboración de los documentos precontractuales necesarios para la apertura del presente proceso de selección.

Nota: Las especificaciones de las subactividades relacionadas pueden ser objeto de modificación acorde a los cambios en el mercado o necesidades que se presenten al momento de ejecutar las actividades. Los valores estipulados se presentan como referencia, con base a estudios de mercados y cotizaciones realizadas para actualizar el proyecto.

Como se ha demostrado, la prestación de los servicios solicitados y complementarios que conformarán el objeto contractual son necesarios para satisfacer las necesidades de la Entidad y están en armonía con las actividades del respectivo proyecto de inversión. Además, se trata de servicios especializados que no pueden ser provistos directamente por la Entidad, quien requiere acudir al mercado de bienes y servicios para satisfacer su necesidad.

Por las razones anteriormente mencionadas, en el marco de los principios de planeación y economía, la presente solicitud de contratar un servicio tecnológico integral es la mejor alternativa para contar con un servicio completo, en el que la gestión de integración garantice la disponibilidad de todos requerimientos expuestos.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

Prestar el servicio de una solución integral que comprenda los componentes de una plataforma tecnológica, redes WAN, LAN y demás servicios complementarios.

2.2. Alcance del objeto

La solución integral comprende los componentes de una plataforma tecnológica, redes WAN, LAN y demás servicios complementarios, enunciados a continuación:

- Modernizar la infraestructura tecnológica.
- Aumentar la capacidad de conexión entre las sedes con el nivel central de la Organización Electoral.
- Resguardar la información sensible y misional de la Entidad.

2.3. **Clasificador de bienes y servicios**

El objeto del presente proceso está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, así:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre – Producto
81000000	81110000	81111800	81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet.
81000000	81110000	81112100	81112101	Proveedores de servicio de internet (psi)
81000000	81160000	81161700	81161712	Servicio de voz en la red
83000000	83110000	83111500	83111501	Servicio de telefonía local
81000000	81110000	81112500	81112501	Servicio de licencias del software del computador
43000000	43200000	43201800	43201807	Unidades de cintas
83000000	83110000	83111600	83111602	Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre
72000000	72150000	72151600	72151605	Servicio de cableado para video, datos y voz
81000000	81110000	81112000	81112004	Servicios de recuperación de desastres
81000000	81160000	81161500	81161502	Servicio de administración de cuentas en la red
81000000	81160000	81161600	81161601	Servicio de administración de mensajería instantánea
72000000	72150000	72151200	72151207	Servicio de instalación y mantenimiento acondicionamiento del aire, enfriamiento y calefacción HVAC
81000000	81110000	81112000	81112003	Servicios de centros de datos
81000000	81110000	81112100	81112107	Nombres de los dominios de internet
81000000	81110000	81111800	81111801	Seguridad de los computadores, redes o internet
81000000	81110000	81111800	81111802	Servicios de administración de la unidad central
81000000	81110000	81111800	81111803	Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)
81000000	81110000	81111800	81111804	Mantenimiento o soporte de redes de cobertura amplia (WAN)
81000000	81110000	81112200	81112205	Mantenimiento de software de sistemas de gestión de bases de datos
81000000	81110000	81112200	81112208	Mantenimiento de software de protección y seguridad

2.4. **Tipo de contrato**

Contrato de prestación de servicios.

2.5. **Autorizaciones, permisos y/o licencias**

Para la prestación del servicio objeto de la futura contratación, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a través de la Gerencia de Informática, concederá las autorizaciones y, permisos que se requieran según lo concretado en las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo No.1- Componente técnico.

2.6. **Especificaciones Técnicas**

Para la prestación de los servicios requeridos y demás servicios complementarios, el futuro contratista deberá desarrollar las actividades enunciadas en el Anexo No. 1 – Componente técnico adjunto al estudio previo.

2.7. **Obligaciones del futuro contratista**

2.71 Obligaciones específicas del futuro contratista

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando cada una de las obligaciones específicas y las especificaciones técnicas estipuladas en el Anexo No. 1 – “Componente Técnico”, que hacen parte integral de los estudios previos, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

2) Participar en todas las reuniones a las que la supervisión lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

3) Disponer de los medios necesarios para el cuidado de la documentación objeto del presente contrato.

4) Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

5) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos de terceros, sin la previa autorización escrita de la Entidad.

6) Devolver a la Entidad, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones, debidamente organizado de conformidad con las reglas del Archivos General de la Nación y los lineamientos.

7) Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones impartidos por la Entidad, a través del supervisor del Contrato, y por los organismos de control, relacionados con la ejecución y cumplimiento del Contrato.

8) Adoptar, en la ejecución del Contrato, las medidas necesarias para la protección y conservación del medio ambiente, de conformidad con la Política Ambiental de la Registraduría Nacional del Estado Civil adoptada mediante la Resolución No. 10285 de 2023 y No. 9922 de 2024.

9) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de éste.

10) Asumir el pago de los impuestos y demás erogaciones a que tenga lugar o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

11) Abstenerse de suministrar información sobre la conectividad y plataforma tecnológica con que cuenta la Entidad.

12) Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento generen costos adicionales a la Entidad.

13) Responder ante la Entidad, por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad para el desarrollo de las actividades contratadas.

14) Contar con todos los permisos y licencias necesarios para prestar los servicios de conectividad durante toda la ejecución del contrato.

15) Cumplir la normativa vigente aplicable en materia de protección de datos personales, seguridad de la información, propiedad intelectual y uso adecuado de los recursos tecnológicos asociados a la infraestructura, redes WAN, LAN y demás servicios complementarios.

16) Cumplir con la normativa vigente en términos de protección de datos y protección de propiedad intelectual

17) Contar y mantener vigente el Registro TIC durante la ejecución del contrato, como la disponibilidad para la prestación de los servicios móviles.

18) Mitigar las vulnerabilidades identificadas en las pruebas de seguridad. Cuando dicha mitigación requiera recursos adiciones técnicos (hardware o software) y/o profesionales a los especificados en el contrato, la inclusión de dichos recursos será evaluada técnica y económicamente entre las partes.

19) Mantener y ejecutar planes de contingencia cuando ocurran eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la prestación de los Servicios de Conectividad.

20) Buscar la causa raíz de las fallas que afecten la prestación de los Servicios de Conectividad y proporcionar solución a ellas en el tiempo establecido en los ANS.

21) Garantizar el mantenimiento de la infraestructura y los cambios de sus componentes para garantiza la prestación de los Servicios de Conectividad.

22) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de la Entidad, de manera eficaz y oportunamente de acuerdo con los ANS establecidos en el Anexo No. 1-componente técnico que forma parte integral del estudio previo.

23) Permitir a la Entidad, realizar visitas o verificaciones técnicas en relación con la prestación de los servicios de conectividad, en cualquier momento durante la ejecución del contrato.

24) Cumplir con los ANS establecidos en el Anexo No. 3 - ANS0712026 adjunto al presente estudio previo.

25) Cumplir con lo establecido en el Anexo No.05 - periodo de transición.

26) Cumplir con el término establecido para la etapa de transición, el cual no podrá ser superior a tres (3) meses, éste iniciará a partir de la suscripción del acta de inicio del futuro contrato. Esta etapa buscará estructurar, planificar, dimensionar, diseñar, alistar, instalar, logística, configurar, desplegar/implementar, probar, poner en marcha, estabilizar, operar, evolucionar, mantener, eliminar, desinstalar, desactivar, suspender, retirar y/o retener los servicios de conformidad con las necesidades cambiantes de la RNEC, así como asegurar el alistamiento de los servicios TIC de la RNEC para entrar en operación.

27) Teniendo en cuenta que para la ejecución del contrato se requiere la contratación de personal, el contratista deberá priorizar la contratación de personas naturales con discapacidad, el supervisor deberá verificar durante la ejecución el cumplimiento de esta obligación.

Las demás obligaciones señaladas en los estudios previos, Anexo Técnico, en el contrato, otros documentos contractuales, y todas aquellas propias del servicio que se suministrará.

2.7.2 Obligaciones generales del futuro contratista

1) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra de la Entidad, por causa o con ocasión del contrato, siempre y cuando se evidencie y/o pruebe que son responsabilidad del Contratista.
2) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entorpecimientos.
4) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

5) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8) Suscribir el compromiso de confidencialidad requerido por la Entidad y garantizar la reserva, protección y uso adecuado de la información conocida con ocasión de la ejecución del Contrato

2.8. **Obligaciones del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil**

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
2) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.9. **Plazo de ejecución**

El término para la ejecución del futuro contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el compromiso de confidencialidad, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.10. **Lugar de ejecución del contrato**

El lugar de ejecución del contrato será en todo el territorio nacional y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

2.11. **Supervisión**

El supervisor del contrato será el Gerente de Informática o quien designe el ordenador del gasto, en todo caso, deberá realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación de la Entidad.

Quienes deberán cumplir con las funciones establecidas en la Resolución 769 del 27 de agosto de 2025 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación del Fondo rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La contratación que se pretende adelantar se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional, prevista en los artículos 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

Bajo el marco jurídico de las disposiciones citadas anteriormente, el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, procede a justificar la escogencia de la modalidad de Selección Abreviada de Bienes y Servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional, de la siguiente manera:

El artículo 2-2 de la Ley 1150 de 2007, incorporó la selección abreviada como una modalidad especial para "*aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*", tratándose de un proceso público cuyo trámite comporta términos más cortos que los establecidos para una Licitación Pública.

En concreto, el literal i) del artículo 2-2 de la Ley 1150 de 2007 estableció como un evento de selección abreviada la contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional. Así, con independencia del objeto del contrato y la entidad contratante, si se trata de adquirir bienes y servicios que se requieren para la seguridad nacional, -salvo que se trate de la contratación directa a la que se refiere el literal d) de artículo 2-4 de la misma Ley 1150, que se refiere a la contratación reservada del sector defensa-, procederá la modalidad de la selección abreviada prevista en los artículos 2 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015.

Sobre el alcance de los vocablos *"**defensa y seguridad nacional***", el Consejo de Estado ha señalado que *"la seguridad y la defensa nacionales constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan (…)*", "*siendo nociones que acusan cierto grado de relatividad, coyunturales y dinámicas que imponen la actualización de los mecanismos para su efectividad y que encuentran significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada, de suerte que su contenido jurídico no es inmutable sino que necesariamente sufre constantes transformaciones"*[1]

Así mismo, el Consejo de Estado ha expresado lo siguiente respecto de los términos *"defensa y seguridad nacional"*:

> "*En tales condiciones, la seguridad y la defensa nacionales constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos*

[1] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, auto de 1 de octubre de 2009, expediente: 36.805.

que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones.

En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues dependen del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a estabilidad económica). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos.

El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) suponen otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil.

En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (Artículo 2 de la Constitución Nacional), derecho (Artículo 22 de la Constitucional Nacional) y deber social (95.6 Constitucional Nacional), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189,4, 303 y 315,2). De allí que, en un estado democrático, el Gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

(…)

Contrario sensu, una visión sistemática de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no solo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (…)"[2]

En los mismos términos, el Consejo de Estado precisó lo siguiente:

"De entrada el Despacho advierte que (...) de manera clara e inequívoca, que habrá lugar a acudir a la referida modalidad de selección abreviada cuando se trate de la "(...) contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional", texto que evidencia y refleja, sin esfuerzos y sin necesidad de efectuar

[2] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 27 de marzo de 2008, expediente: 29.393.

lucubraciones al respecto, que el criterio -único, además- que el legislador consagró en esa disposición para que se pudiera acudir a dicha modalidad de selección indiscutiblemente fue el finalístico, esto es aquel que obliga a desentrañar la finalidad, el propósito o el móvil que en cada caso concreto hubiere determinado la celebración del contrato correspondiente. En una palabra, la aplicación de la causal de selección abreviada que consagra la referida letra i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150, obliga a identificar la causa del contrato en cuestión. (...) sólo cuando el propósito, el móvil o la finalidad de un determinado contrato, esto es cuando su causa la constituya la adquisición de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacionales, podrá operar entonces la aplicación de la norma legal en comento, independientemente de la entidad estatal que concurra a su celebración" [3]

En ese mismo sentido, la jurisprudencia del Consejo de Estado determinó que:

"El censor cuestiona la legalidad de la enumeración de los bienes, servicios y tipos contractuales previstos en el artículo 53 y en su parágrafo 4, pues en su criterio no es el objeto sino la finalidad de los contratos celebrados, lo que habilita a las entidades estatales para acudir a la causal de selección abreviada prevista en la letra i, número 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007. Afirmó, igualmente, que lo que hace la norma reglamentaria demandada es excepcionar de la licitación pública ciertos tipos de contratos que celebran determinadas entidades públicas, para cumplir propósitos y finalidades distintas de las señaladas por la ley, y sin importar la cuantía de los mismos. (...) En primera instancia, respecto de la norma objeto de reglamentación, la Sala advierte que si bien le asiste razón al libelista en cuanto al criterio finalista inmerso en ella, en tanto los bienes y servicios a adquirir lo serán "(...)para la defensa y seguridad nacional", por manera que para tal destino o afectación se procura la adquisición, también lo es que en la misma norma se incorpora un criterio de necesidad, pues aquellos bienes y servicios deberán ser "requeridos" para los fines mencionados. Con lo anterior, la Sala quiere significar que ***para el adecuado entendimiento y aplicación de la disposición resulta menester tener en consideración dos asuntos específicos y complementarios: la necesidad de los bienes y servicios, por una parte y, por la otra, la adecuación de los mismos para la finalidad prevista en la norma. Sin más, su hermenéutica requiere de un juicio de necesidad y un juicio adecuación, ambos inmersos en el proceso de concreción del concepto jurídico indeterminado de defensa y seguridad nacional. (...) Con el juicio de necesidad se pretende establecer, dadas unas condiciones materiales preexistentes, cuáles bienes y servicios, por su naturaleza misma, son requeridos para atender ese concepto vago e impreciso de la defensa y seguridad nacional***"[4] (Negrilla fuera del texto)

De manera más reciente, frente del alcance de los términos de *"defensa y seguridad nacional"*, el Consejo de Estado determinó que:

[3] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 14 mayo de 2014, expediente: 11001-03-26-000-2014-00035-00 (50222).

[4] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 23 de julio de 2015, expediente radicado 11001-03-26-000-2009-00043-00 (36805).

"La defensa y seguridad nacional constituye una expresión medular del Estado como pacto político garante de la vida, honra y bienes de las personas, sirve como instrumento para buscar obtener el bienestar de los ciudadanos y la estabilidad misma del Estado, ***propósito que rebasa en forma considerable el plano estrictamente bélico o armamentista*** *y que puede estar referido inclusive a asuntos económicos, energéticos, ambientales y hasta de salud pública"*.

(…)

En ese sentido, no sobra recordar que el pleno de la Sección Tercera señaló que, al no poder realizarse ex ante, el "juicio de adecuación" de la causal contenida en el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en desarrollo del parágrafo 1 del mismo artículo, ***le atañe a la entidad del orden nacional contratante respectiva, en cada caso, el deber de establecer la relación existente entre los bienes y servicios específicos a adquirir, la satisfacción de las necesidades que ellos procurarán para la defensa y seguridad nacional y las funciones a su cargo****.* (Negrilla fuera del texto).

(…)

Declarar la legalidad condicionada de la enumeración de bienes, servicios y tipos contractuales previstos en el artículo 65 del Decreto 1510 de 2013, con excepción del ordinal 17, en el sentido de que la entidad pública del orden nacional que acuda a esta modalidad de contratación, a más de dar estricto cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establezca la relación existente entre los bienes y servicios a adquirir, la satisfacción de las necesidades que ellos procurarán para la defensa y seguridad nacional y las funciones a su cargo"[5]*.*

Teniendo en cuenta la jurisprudencia citada anteriormente, el concepto de seguridad y defensa nacional debe entenderse como una noción amplia, funcional y finalista, que no resulta aplicable de manera exclusiva a las entidades que integran el sector defensa, ni se restringe a un catálogo cerrado de bienes o servicios asociados únicamente al mantenimiento del orden público. Por el contrario, dicho concepto se encuentra estrechamente vinculado con el objeto contractual, en la medida en que este involucra infraestructuras y sistemas críticos a través de los cuales circula información biográfica y biométrica de los ciudadanos colombianos, indispensable para la verificación de la identidad de forma ágil, confiable y segura.

Así mismo, a través de estas redes se transmiten y gestionan datos sensibles relacionados con los resultados de los procesos electorales, tanto en elecciones ordinarias como en elecciones atípicas, información cuya integridad, confidencialidad y disponibilidad resultan esenciales para preservar la legitimidad del sistema democrático, la transparencia del proceso electoral y la confianza de la ciudadanía en las instituciones del Estado.

[5] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, sentencia de 24 de mayo de 2018, expediente 11001-03-26-000-2014-00035-00 (50222)

Adicionalmente, dichas infraestructuras soportan la comunicación y ejecución de directrices estratégicas impartidas por la Alta Gerencia, cuyo conocimiento o alteración indebida podría comprometer la adecuada toma de decisiones institucionales y afectar el cumplimiento de las funciones constitucionales y legales asignadas a la entidad.

En este contexto, el objeto contractual adquiere una relevancia directa en materia de seguridad nacional, ya que su correcta prestación permite prevenir riesgos vinculados con accesos no autorizados, manipulación de información crítica o interrupciones en servicios esenciales, situaciones que podrían afectar de manera significativa la convivencia pacífica, el orden institucional y la estabilidad social. Esto resulta particularmente relevante dado que los servicios objeto de la futura contratación incluyen la conectividad interna y externa (LAN y WAN) entre las distintas sedes de la RNEC, la protección y resguardo de la información misional (identificación y electoral) y administrativa, así como la provisión de servicios complementarios. Dichos servicios constituyen un componente estratégico e indispensable, al sustentar operaciones críticas como el Registro Civil, la identificación de las personas, la gestión de bases de datos misionales y el intercambio seguro de información sensible a nivel nacional, garantizando así la continuidad operativa y la integridad de los procesos fundamentales para el Estado y la ciudadanía.

Los sistemas de identificación y las bases de datos asociadas constituyen parte de la infraestructura crítica nacional, dado que su indisponibilidad, alteración o pérdida podría comprometer de manera significativa el ejercicio de los derechos fundamentales, la prestación de servicios públicos, la seguridad jurídica y la confianza de la ciudadanía.

En este sentido, la contratación de los servicios que soportan dichos sistemas tiene como objetivo garantizar su alta disponibilidad, integridad, resiliencia y continuidad operativa, en plena consonancia con los principios de eficiencia, responsabilidad y continuidad de la función administrativa establecidos en el artículo 209 de la Constitución y desarrollados por la Ley 80 de 1993.

En tal virtud, la escogencia de la causa de Selección Abreviada de Menor Cuantía, correspondiente a la contratación de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional por parte del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil para la organización, dirección y realización de los procesos misionales, electorales y administrativos, es pertinente señalar algunos antecedentes de especial relevancia. En primer lugar, el objeto de la contratación se orienta al fortalecimiento de las capacidades y la operación de la infraestructura tecnológica de la Organización Electoral, infraestructura que, como se mencionó previamente, es crítica dado que por sus redes circulan datos electorales y biográficos de los ciudadanos, permitiendo la verificación de identidad y el manejo seguro de información sensible.

En segundo lugar, la página web de la entidad constituye un canal oficial para la publicación de los resultados de los eventos electorales, garantizando transparencia y acceso público confiable a la información, mientras que el datacenter institucional asegura el resguardo de toda la información misional y administrativa de la Registraduría, protegiéndola frente a accesos no autorizados o eventuales vulneraciones.

En este contexto, la selección de la modalidad abreviada se encuentra plenamente justificada, dado que responde a la necesidad de garantizar la continuidad operativa, la

integridad de la información crítica y la seguridad de los procesos electorales, elementos que son esenciales para la defensa y seguridad nacional, así como para el adecuado cumplimiento de la función electoral del Estado.

Por otra parte, para el caso en particular, la Sección Tercera del Consejo de Estado, al momento de pronunciarse sobre los bienes y servicios requeridos por la Registraduría Nacional del Estado Civil para *"la realización del proceso de modernización de la cedulación, identificación ciudadana y aquellos que requieran las entidades del Estado para acceder a los sistemas de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil*" consideró que se encuentran relacionados con la defensa y seguridad nacional, por los siguientes motivos:

> *"…**una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales**. La prerrogativa legítima del ejercicio de la coacción exige la utilización de varios instrumentos, que no se reducen necesariamente al uso de las armas. La seguridad no sólo se defiende, sino que se robustece si, por ejemplo, se materializa efectivamente una política de sometimiento de grupos que pretenden hacer de la seguridad un fin ilegítimo de su accionar delincuencial. Una conclusión se impone: la seguridad no es sólo una cuestión de medios bélicos, sino que ante todo es un asunto político, de ahí su lugar privilegiado en el texto político fundamental: la Constitución.*
>
> *Dicho de otra manera, **el diseño de estrategias de seguridad y defensa nacional en un entorno signado por convivencia pacífica evidentemente amenazada y perturbada por la acción de grupos ilegales, supone recurrir no solamente a estrategias estrictamente armamentistas, sino que también impone la formulación de ciertas políticas que constituyen del mismo modo manifestación de la seguridad y defensa nacionales**. Las difíciles circunstancias de orden público y la complejidad que reviste el conflicto interno, hacen necesaria la adopción de medidas de acercamiento con los grupos armados actores de la violencia, para "restablecer la tranquilidad pública y en aras de **abordar** el fenómeno de la violencia, se hacen necesarios mecanismos que faciliten un acercamiento con los diferentes grupos armados actores de la violencia", como señaló la exposición de motivos de la ley 418.*
>
> ***En definitiva, en materia de seguridad, la consecución de objetivos de defensa y seguridad no autoriza sólo la compra de armamento como prima facie parecería, sino que autoriza la adopción de medidas proporcionadas y razonables al logro de ese objetivo, medidas que serán evaluadas caso por caso para determinar si realmente guardan relación y conexidad**. (…)*

> *En este orden de ideas,* ***la Sala debe destacar que, si bien el marco funcional de la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil no comporta, en principio, labores atinentes a la seguridad y defensa nacionales desde un punto de vista orgánico, es dable considerar que el proceso de modernización de la cedulación y la identificación ciudadana, así como el acceso de las entidades estatales a sus sistemas de información sí guarda relación de conexidad con tales materias, habida cuenta de la necesaria relación de apoyo y coordinación que, en cuanto a los fines de la seguridad y el mantenimiento del orden público****, se desprende del acceso de las entidades involucradas en estas labores a las bases de datos de la Registraduría, tales como la Fiscalía General de la Nación y su Cuerpo Técnico de Investigación, la Policía y el Ejército Nacional, entre otras, como quiera que la correcta identificación ciudadana compete a la Registraduría, entidad que en nuestro esquema constitucional tiene asignada la guarda de la identidad de las personas.*
>
> *(…)*
>
> *Así las cosas, la Sala concluye que la adquisición de bienes y servicios "requeridos por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil para la realización del proceso de modernización de la cedulación, identificación ciudadana y aquellos que requieran las entidades del Estado para acceder a los sistemas de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil", constituye un asunto conexo con la seguridad y defensa nacionales y por lo mismo el gobierno no incurrió en exceso de la potestad reglamentaria. La norma impugnada prevé una excepción–que como tal es de aplicación restrictiva-al proceso licitatorio que, a juicio de la Sala, guarda una relación de conexidad con los temas de seguridad y defensa nacional exceptuados por el legislador, por lo cual, el texto normativo enjuiciado no riñe con el marco constitucional y legal invocado en la demanda, por lo que la Sala denegará la pretensión de nulidad del Decreto demandado"*[6]. (Las negrillas son del texto original)

En consecuencia, de acuerdo con lo expuesto, es preciso hacer notar que la contratación a celebrar comporta el manejo de bienes de defensa y seguridad nacional toda vez que los servicios tecnológicos que soportan estos sistemas se orienta a garantizar la alta disponibilidad, integridad, resiliencia y continuidad operativa que soportan la conectividad y servicios conexos que permiten garantizar la administración y procesamiento de las bases de datos de identificación y del censo electoral de las personas, así como el acceso de las entidades estatales a sus sistemas de información.

Al respecto, el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012 "*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales*", establece que el régimen de protección de datos personales no será de aplicación *"b) A las bases de datos y archivos que tengan por finalidad la seguridad y defensa nacional, así como la prevención, detección, monitoreo y control del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo; c) A las Bases de datos que tengan como fin y contengan información de inteligencia y contrainteligencia"*.

---

[6] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 29 de agosto de 2012, expediente: 26.776.

Los literales b) y c) transcritos, describen el tipo de bases de datos que administra la Registraduría Nacional del Estado Civil y que sirven como fundamento para el desarrollo de un proceso electoral, en la medida que las mismas soportan los convenios permanentes de interoperatividad o requerimientos concretos del sector judicial e investigativo criminal.

En síntesis, las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil son conexas a asuntos de defensa y seguridad nacional, más aún cumplen un papel vital dentro de la Ley 1621 de 2013, la cual incluyó a la Registraduría en el artículo 40, como la entidad llamada a garantizar la protección de la vida y la integridad de los servidores públicos que desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia para facilitar la realización de las actividades propias de su cargo, y el mecanismo que establece la Ley para dicha garantía, es el suministro de documentos con nueva identidad, en especial, por cuanto la identificación personal es proveída de forma exclusiva y excluyente por nuestra Entidad, documentos que podrían perfectamente pertenecer al censo electoral de las elecciones a realizar.

A partir de las funciones atribuidas a la organización electoral, se han estructurado las bases de datos que corresponden a las funciones asignadas a la misma, y que se organizan de manera separada. La base de datos primigenia, denominada Archivo Nacional de Identificación (A.N.I), donde se consigna toda la información de colombianos a quienes la Registraduría Nacional del Estado Civil ha expedido cédulas de ciudadanía, y que contiene principalmente, datos biográficos como nombres, apellidos, fecha y lugar de expedición del documento y la vigencia del mismo, que se afecta por más de dieciséis causales, dentro de las cuales se destacan la cancelación por muerte, doble cedulación, baja o pérdida de suspensión de derechos políticos, suplantación de identidad, entre otras, y que son reportadas por las autoridades establecidas en el Decreto 019 de 2012 como el Ministerio de Salud y la Protección Social, jueces de la república, entre otros.

Esta base de datos A.N.I, permite la generación de otra base de datos fundamental, para otra de las funciones que desempeña la organización electoral, como es, la base de datos del censo electoral, que se depurará, excluyendo a los que no se encuentran habilitados para el ejercicio del derecho al voto como son los miembros de las fuerzas militares, además de los ciudadanos que por el hecho de su muerte, se excluyen de la misma, entre otras circunstancias, que permiten depurar del censo electoral.

En cuanto a la función electoral, además de la base de datos del censo electoral, la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con bases de datos de información biométrica (sujeta a reserva), novedades, inscritos del 2026, el histórico del censo de elecciones, el histórico de puestos de votación, el histórico de departamentos de elecciones y el histórico de municipios de elecciones, todas ellas producto del desarrollo de los diferentes procesos electorales y que contienen información sensible de la ciudadanía en general. La gestión, actualización y consulta de estos registros se realiza a través de la conectividad institucional, la cual permite la transmisión segura de datos entre los sistemas internos de la entidad, los puestos de votación, el datacenter y los canales oficiales de difusión de resultados, garantizando integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información crítica para el cumplimiento de la función electoral y la protección de los derechos ciudadanos.

La condición *"conexa a asuntos de defensa y seguridad nacional"* de las bases de datos que administra la entidad, fue reconocida por el Consejo de Estado, quien determinó, con

relación a la información que produce y administra la Registraduría Nacional del Estado Civil, que "*si bien el marco funcional de la Organización Electoral – Registraduría Nacional del Estado Civil no comporta, en principio, labores atinentes a la seguridad y defensa nacionales desde un punto de vista orgánico, es dable considerar que el proceso de modernización de la cedulación y la identificación ciudadana, así como el acceso de las entidades estatales a sus sistemas de información sí guarda relación de conexidad con tales materias, habida cuenta de la necesaria relación de apoyo y coordinación que, en cuanto a los fines de la seguridad y el mantenimiento del orden público, se desprende del acceso de las entidades involucradas en estas labores a las bases de datos de la Registraduría, tales como la Fiscalía General de la Nación y su Cuerpo Técnico de Investigación, la Policía y el Ejército Nacional, entre otras, como quiera que la correcta identificación ciudadana compete a la Registraduría, entidad que en nuestro esquema constitucional tiene asignada la guarda de la identidad de las personas*"[7]. En ese sentido, debe señalarse que gracias a esta información se soporta todo el aparato jurisdiccional en lo que respecta a la identificación de las personas, indicados o imputados.

En consideración a que la misión y función asignada por la Constitución Política y la Ley a la Registraduría Nacional del Estado Civil, de dirigir y organizar las elecciones y la contratación de los bienes y servicios necesarios para la realización de los procesos electorales en todas sus etapas, en la forma que disponga el legislador en las citadas etapas, catalogado por el Consejo de Estado como de seguridad nacional, así como los bienes y servicios requeridos por la Entidad para ello, para la contratación que se propone ser celebrada, procede la aplicación de la modalidad de selección abreviada de bienes y servicios requeridos para la defensa y seguridad nacional, prevista en los artículos 2 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, el trámite para la selección del futuro contratista se debe aplicar el procedimiento Selección Abreviada de menor cuantía.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. Valor del contrato:

El valor del estimado del futuro contrato es la suma de **TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS ($30.439.837.312)** M/L Incluido IVA., y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

4.2. Justificación. Estudio de mercado

Conforme al numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, se establece la obligación de señalar el presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista. Para estos efectos, es importante considerar que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que: *«La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo (…)".*

[7] Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativa, Sección Tercera, Subsección A, sentencia del 29 de agosto de 2012, expediente: 26.776.

De acuerdo con la norma citada, la Entidad debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, sin que sea relevante la modalidad de selección. Si bien los estudios del sector son de gran relevancia en los procesos de contratación donde existe pluralidad de oferentes y en la contratación directa no es obligatoria la comparación de ofertas o el requerimiento de cotizaciones. Sin perjuicio de ello, la Entidad realizó el análisis en búsqueda de conocer los valores del mercado y con el fin de que el contrato a ejecutar cuente con un presupuesto adecuado y razonable.

Este análisis se encuentra detallado en el Capítulo II. ANÁLISIS DEL SECTOR **ítem 4 - Estudio de Mercado** que hace parte integral de este documento, se analiza y detalla toda la justificación del valor estimado del futuro contrato.

4.3. Disponibilidad presupuestal:

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil (FRR), expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual hará parte integral del expediente contractual.

4.4. Forma de pago:

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil (FRR) pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Se realizarán pagos únicos hasta por la suma de MIL TREINTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($**1.030.145.392)** M/L incluido IVA., de los servicios **ONE TIME** de acuerdo con la entrega de los servicios durante la ejecución del contrato, conforme a las actividades establecidas en el Anexo No. 1 -Componente Técnico y previa la certificación suscrita por el supervisor del contrato.

servicios ONE TIME		
ACTIVIDAD No. 2 - ADQUIRIR LA PLATAFORMA DE LICENCIAMIENTO TECNOLÓGICO DE LA ENTIDAD.		
2.1.	Licenciamiento de la Plataforma Tecnológica	Servicio de Protección de Aplicaciones Web
ACTIVIDAD No. 4. - IMPLEMENTAR Y MEJORAR LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD.		
4.1.	Suministro de Switch TOP OF RACK	
4.2	Suministro de Aire Acondicionado 20 TON	

b) La ejecución de instalaciones de puntos y elementos de protección tecnológica se pagará en mensualidades vencidas, de acuerdo con las subactividades establecidas en el Anexo No. 1 – Componente Técnico**, la demanda** de la Entidad y el servicio efectivamente prestado, aplicándose los descuentos correspondientes por resarcimientos, hasta por un valor de TRES MIL OCHOCIENTOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS

($3.809.089.536) M/L, incluyendo IVA. Los anteriores pagos estarán sujetos previa presentación del informe de actividades efectuadas por el contratista y de la certificación de recibo a satisfacción de la prestación del servicio y el informe de seguimiento suscrita por el supervisor del contrato.

Servicios por Demanda	
ACTIVIDAD No. 6 - REALIZAR INSTALACIONES DE PUNTOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN TECNOLÓGICA	
Suministro e Instalación de switch	Switch Administrable de 24 puertos – SD LAN (30)
	Switch Administrable de 48 puertos – SD LAN (20)
Realizar suministro e instalación de salida de puntos de datos (400)	
Realizar suministro e instalación de ups.	UPS de 3 KVA (60)
	UPS DE 6 KVA (10)
	UPS DE 15 KVA (5)
	UPS en servicio
Realizar suministro e instalación de equipos de aire acondicionado.	Aire Acondicionado de 2 Ton (1)
	Aire Acondicionado De 5 Ton (1)
Realizar visitas de asistencia técnica. (30)	

c) Seis (6) pagos hasta por un valor de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS **($3.759.436.442**) M/L, incluido IVA, hasta alcanzar un total de VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS **($22.556.618.652**) M/L, incluido IVA. Los pagos estarán sujetos a la presentación del informe de actividades realizadas por el contratista, así como a la certificación a satisfacción del servicio y al informe de seguimiento suscrito por el supervisor del contrato.

d) Un último pago hasta por la suma de TRES MIL CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (**$3.043.983.732**) M/L Incluido IVA, correspondiente al servicio efectivamente prestado a la finalización de la ejecución del contrato, previa suscripción del recibo definitivo y a satisfacción de la totalidad de actividades y la suscripción del acta de recibo definitivo, la suscripción del acta de terminación y liquidación del contrato.

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, pagará al contratista, de acuerdo con la programación respectiva.

Los pagos se efectuarán siempre que el contratista haya presentado los siguientes documentos:

- Factura cambiaria debidamente diligenciada, electrónica debidamente cargada en la plataforma del SECOP II y SIIF.
- Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con su respectivo informe,
- Informe de actividades presentado por el Contratista y avalado por el supervisor del contrato, reposarán en la carpeta contractual.
- Ingreso a almacén de los elementos entregados dentro del numeral denominado "***Suministro e instalación de elementos para el mejoramiento de la red eléctrica y de comunicaciones***", en los pagos que correspondan.

Nota 1: Al finalizar la implementación de la solución de todas las sedes, se entregará a la Registraduría elementos y materiales sobrantes que deberán ser ingresados al almacén.

Nota 2: El valor descontado en cada pago por concepto de "**Descuento de Resarcimientos**", correspondiente a los servicios prestados en el mes inmediatamente anterior, podrá ser reutilizado para el traslado de canales dedicados, la instalación de nuevos canales en las sedes definidas por la Entidad.

La utilización de estos recursos estará sujeta a la factibilidad técnico-económica presentada por el contratista y a la aprobación previa del supervisor del contrato. Los recursos podrán ejecutarse total o parcialmente hasta agotar el valor disponible por este concepto.

En caso de que la Entidad decida no utilizar dichos recursos, el valor correspondiente deberá descontarse de la factura del último mes de ejecución del contrato.

Nota 3: Para los servicios no recurrentes, el pago será así: Una vez EL FONDO reciba a satisfacción el bien respectivo, se deberá incluir en el mismo periodo de pago el valor de dicho suministro.

Nota 4: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS).

Nota 5: La Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato; en el que conste el cumplimiento de las obligaciones a pagar en el periodo y el informe se seguimiento de supervisión con los soportes en los que se evidencie el cumplimiento reposarán en el expediente contractual y deberán ser cargados en la plataforma del SECOP II., así como el ingreso al almacén de los elementos cuando hubiere lugar.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1. Factores de Verificación

5.1.1. PRIMERA FASE – HABILITACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1.1.1. **HABILITACIÓN JURÍDICA:**
Este factor será incluido por la Oficina Jurídica.

5.1.1.2. **HABILITACIÓN FINANCIERA:**

Los criterios de la habilitación financiera se indicarán en el pliego de condiciones del proceso por parte de la Oficina de Compras.

5.1.1.3. **HABILITACIÓN TÉCNICA:**

5.1.1.3.1. **Experiencia del Proponente**

5.1.1.3.1.1. **Experiencia general del proponente.**

La entidad verificará que las empresas estén clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP), como mínimo, en seis códigos UNSPSC así:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Clase
43000000	43200000	43201800	Dispositivos de almacenamiento
72000000	72150000	72151200	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72000000	72150000	72151600	Servicios de sistemas especializados de comunicación
81000000	81110000	81111800	Seguridad de sistemas y administración de componentes de sistemas
81000000	81110000	81112000	Servicios de datos
81000000	81110000	81112100	Servicios de Internet
81000000	81110000	81112200	Mantenimiento y soporte de software
81000000	81110000	81112500	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias del software de computador
81000000	81160000	81161500	Servicios de administración de acceso
81000000	81160000	81161600	Servicios de correo electrónico y mensajería
81000000	81160000	81161700	Servicios de telecomunicaciones
83000000	83110000	83111500	Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia.
83000000	83110000	83111600	Servicios de comunicaciones móviles

En el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán contar con Registro Único de Proponentes (RUP). Asimismo, de manera conjunta, deberán estar clasificados como mínimo en seis (6) de los códigos UNSPSC referenciados.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar **hasta diez (10) contratos ejecutados**, debidamente inscritos y vigentes en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto y/o alcance contemple la prestación de los siguientes servicios tecnológicos:

- Conectividad;
- Servicios de Internet;
- Servicios de centro de datos (Datacenter), incluyendo hosting;
- Mesa de servicio;
- Renovación y/o provisión de soluciones tecnológicas en la nube (cloud).

Los contratos ejecutados en conjunto deberán acreditar los servicios antes descritos. Se aclara que no se exige que cada contrato incluya individualmente todos los servicios tecnológicos, sino que la suma de los contratos cubra el alcance total de los mismos.

Los contratos con los que se acredita la experiencia general deberán haber sido suscritos y ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

Igualmente, será requisito habilitante que la sumatoria de los contratos tenidos en cuenta para la evaluación de la experiencia sea del 75% del Presupuesto Oficial del proceso, es decir TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS **($30.439.837.312)** M/L Incluido IVA., y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Los cuales equivalen a **$**17.385,20 **S.M.M.L.V.** de la actual vigencia.

En caso de consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencias en al menos un contrato de los anteriormente relacionados para cumplir con este requisito dentro de la propuesta.

Para la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar el Formato No. 11, en el cual relacione los contratos a verificar por parte de la Entidad.

Justificación de la experiencia del proponente

La exigencia de acreditar la experiencia general del proponente mediante hasta diez (10) contratos ejecutados, debidamente inscritos y vigentes en el Registro Único de Proponentes (RUP), se establece con el fin de garantizar que los posibles oferentes cuenten con la idoneidad técnica, operativa y administrativa necesaria para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Dicha experiencia permite verificar que el proponente ha prestado previamente servicios tecnológicos de naturaleza y complejidad similares a los requeridos, particularmente en lo relacionado con conectividad, servicios de Internet, operación de centros de datos (Datacenter) incluyendo hosting, mesa de servicio y renovación y/o provisión de soluciones tecnológicas en la nube (cloud). Estas funcionalidades constituyen componentes críticos para la continuidad, disponibilidad, seguridad y calidad de los servicios tecnológicos que demanda la Entidad.

La limitación a un máximo de **diez (10) contratos** busca asegurar una evaluación

objetiva y eficiente de la experiencia acreditada, sin imponer cargas excesivas o restrictivas a los proponentes, en concordancia con los principios de pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

Así mismo, el requisito de que los contratos hayan sido suscritos y ejecutados dentro de los diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección responde a la necesidad de verificar experiencia reciente y pertinente, considerando la evolución constante de las tecnologías de la información y las comunicaciones, lo cual garantiza que el conocimiento y las capacidades del proponente se encuentren actualizados y alineados con las condiciones actuales del mercado y las mejores prácticas del sector.

En consecuencia, este requisito resulta proporcional, razonable y adecuado para mitigar los riesgos asociados a la ejecución del contrato, asegurar el cumplimiento de los niveles de servicio esperados y proteger el interés general, sin constituirse en una barrera injustificada para la participación de potenciales oferentes.

5.1.1.3.1.2. **Experiencia Específica**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, y en atención a la complejidad del presente proceso contractual, se verificará la experiencia específica del proponente mediante la presentación de los siguientes documentos: certificaciones expedidas por el contratante, actas de terminación o liquidación, o copia de los contratos.

- **Experiencia Específica en Conectividad Crítica, Alta Disponibilidad y SD-WAN:**

El proponente deberá acreditar experiencia especifica mediante la presentación de hasta cinco (5) contratos ejecutados, inscritos y vigentes en el RUP, cuyo objeto haya incluido la implementación, operación y soporte de redes de alta disponibilidad, con al menos:

- Enlaces de datos redundantes (MPLS, LAN/WAN/);
- Acceso a Internet corporativo de alta disponibilidad;
- Monitoreo y administración 7x24;
- Soluciones SD-WAN para optimización de tráfico y priorización de aplicaciones;
- Esquemas de redundancia y disponibilidad ≥ 99,5% mensual, ancho de banda ≥ 100 Mbps, y SLA con tiempos de atención ≤ 1 hora y MTTR ≤ 4 horas.

Los contratos deberán haber sido suscritos y ejecutados dentro de los últimos diez (10) años.

Justificación de la experiencia especifica del proponente

Esta experiencia garantiza que el proponente cuenta con la capacidad técnica y operativa para asegurar la continuidad, disponibilidad y eficiencia de los servicios de conectividad

críticos de la Entidad, reduciendo riesgos de interrupción de la infraestructura de red.

NOTAS GENERALES PARA LA EXPERIENCIA

En caso de que en los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia no contemplen toda la información solicitada se podrán anexar como complemento las certificaciones y/o las actas de liquidación de estos.

- Número de Contrato.
- Entidad contratante.
- Fechas de inicio y terminación del contrato. (De presentarse suspensiones en la ejecución, deberán referirse las fechas de tal situación, así como las de reanudación de actividades.)
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato
- Nombre y cargo de quien certifica.
- El proponente deberá proporcionar junto con su propuesta la información de datos de contacto (dirección, teléfono, dirección de correo electrónico).
- Fecha de expedición (día, mes, año).

Nota 1: En los casos que aplique y cuando estos versen sobre contratos ejecutados en el territorio colombiano bajo las directrices de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la verificación se hará de conformidad con lo normado en el artículo 9 del Decreto 019 de 2012, el cual indica que "*cuando se esté adelantando un trámite ante la administración, se prohíbe exigir actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que ya reposen en la entidad ante la cual se está tramitando la respectiva actuación*". En consecuencia, si la experiencia que se pretende acreditar es con contratos celebrados con la Registraduría Nacional del Estado Civil, bastará con mencionar número de contrato, y fecha de suscripción de este, para que la Entidad pueda verificar la información del oferente.

Nota 2: Si la experiencia del proponente fue adquirida en contratos celebrados por consorcios o uniones temporales, la misma será verificada en función de las actividades desarrolladas por cada uno de los integrantes. Cuando se trate de la acreditación de valores a través de estas figuras asociativas, se verificará en relación con los porcentajes de participación.

Nota 3: De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuando la constitución de la sociedad interesada sea ***menor a tres (3) años, esta podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes***, de acuerdo con las condiciones previstas en la citada disposición normativa.

Nota 4: En ningún caso, se aceptarán autocertificaciones o similares, toda vez que las certificaciones contractuales deberán ser emitidas por el contratante. Así mismo, no se aceptan certificaciones en calidad de subcontratistas, razón por la cual, deberá acreditarse la calidad de contratista principal y, por ende, las certificaciones deben provenir de la

entidad o empresa en la que presento los servicios, en los casos en que se requiere experiencia específica.

Nota 5: Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse junto con la propuesta debidamente legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, la Circular Única de Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso). En el evento de documentos expedidos por autoridades de países miembros del convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla (Ley 455 del 4 de agosto de 1998, y en las circulares AC/LG/641/2001 y AC/LG14576 de 2001, expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores del país de origen) entre otros. También deberá acompañarse la traducción oficial de las mismas.

La justificación de que los documentos otorgados en el exterior se presenten con la propuesta se encuentra en la necesidad de que la entidad tenga certeza de que el proponente acredite todas sus condiciones de capacidad jurídica, técnica y financiera a la fecha de presentación de la propuesta y, con ello, realizar una selección objetiva y una evaluación igualitaria para todos los proponentes. En ese sentido, no resulta viable exigir la acreditación de la legalización de los documentos otorgados en el exterior con posterioridad a la adjudicación, teniendo en cuenta el componente de orden público que se encuentra involucrado en el objeto de la presente contratación, toda vez que la ejecución de las actividades preparatorias de los certámenes electorales, así como el evento electoral en sí mismo no pueden quedar supeditados a que el contratista seleccionado presente o no los documentos antes de la fecha prevista para la suscripción del acta de inicio.

Nota 6: Los contratos que se aportan como soporte de la experiencia general podrán ser aportados igualmente como soporte de las experiencias específicas.

Nota 7: El FRR se reserva el derecho de verificar el contenido de las certificaciones aportadas, para lo cual el proponente deberá adjuntar toda la información pertinente que permita corroborar por parte de la Entidad la experiencia solicitada.

Nota 8: Para la valoración de la experiencia del oferente se tendrá en cuenta lo siguiente:

- En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

- El oferente que pretenda acreditar la experiencia de su casa matriz o de alguna de sus filiales 100% controladas, podrá hacerlo de manera excepcional. Para ello, deberá aportar certificación del representante legal de la casa matriz mediante la cual se obligue a brindar respaldo técnico y económico durante la ejecución del contrato, así como los documentos idóneos que permitan verificar objetivamente la experiencia acreditada en condiciones equivalentes a las exigidas en el RUP. La experiencia deberá ser adecuada, proporcional y directamente relacionada con el objeto del contrato.

5.1.1.3.1.3. **Propuesta Técnica:**

El proponente deberá presentar en su oferta toda la documentación requerida por la entidad y suscribir el **Formato No. 2 "Aceptación de Condiciones Técnicas"**, mediante el cual entiende y acepta los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la entidad detallados en el Anexo No.1 "Componente técnico", adjunto en el presente proceso de selección y se compromete a cumplirlos en su totalidad en la ejecución del contrato a celebrar.

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 2 "Aceptación de Condiciones Técnicas".

Justificación de la propuesta técnica

La propuesta técnica constituye uno de los pilares fundamentales del proceso de selección, ya que permite al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil evaluar de manera objetiva la capacidad operativa, metodológica y tecnológica del proponente para ejecutar con éxito el objeto contractual.

Dada la complejidad del servicio requerido, que comprende actividades críticas como servicios de Datacenter, implementación de soluciones SD-WAN, LAN y medidas de seguridad de la información, es indispensable que el futuro contratista presente una solución integral, coherente y técnicamente viable, que permita atender de manera eficiente todos los componentes del servicio.

Asimismo, la propuesta técnica deberá demostrar cómo se logrará el fortalecimiento de las capacidades y operación de la infraestructura tecnológica de la Organización Electoral, asegurando la continuidad, disponibilidad y confiabilidad de los servicios, así como la optimización del desempeño y la resiliencia de la infraestructura tecnológica frente a incidentes o eventualidades.

En consecuencia, la evaluación de la propuesta técnica permitirá verificar que el proponente cuenta con la experiencia, metodología y recursos tecnológicos necesarios para garantizar la correcta implementación, operación y soporte de los servicios requeridos, asegurando así el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad.

5.1.1.3.1.4. **Aval de la Propuesta Técnica:**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, cuando la persona natural o cuando el representante legal de la persona jurídica proponente o el representante del consorcio o unión temporal proponente no posea tarjeta profesional como ingeniero de telecomunicaciones, sistemas, electrónica o una rama similar de la ingeniería, la propuesta, para ser considerada, deberá estar avalada por un ingeniero de dichas especialidades que posea tarjeta profesional con la respectiva constancia de vigencia. En el caso de las personas jurídicas proponentes extranjeras cuyo representante legal no fuere ingeniero de telecomunicaciones, sistemas, electrónica o una rama

similar de la ingeniería, la propuesta deberá estar avalada por un Ingeniero de cualquiera de estas ramas debidamente registrado en Colombia, con matrícula profesional en Colombia y la respectiva constancia de vigencia (Copnia o Entidad que emita la Certificación).

En acatamiento a lo dispuesto por los artículos 6º y 11 de la Ley 842 de 2003, en todos los casos deberá adjuntarse a la propuesta fotocopia de la tarjeta profesional acompañada de la fotocopia o certificación de vigencia de la tarjeta profesional del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica proponente o del representante del consorcio o unión temporal proponente, según fuere el caso, o, cuando fuere necesario, del profesional que suscriba o avale la propuesta con la respectiva constancia de vigencia.

De acuerdo con lo anterior, la carta de presentación de la propuesta deber contar con la firma del ingeniero de telecomunicaciones, sistemas, electrónica o una rama similar de la ingeniería que la avala, para los casos en que se requiera dicho aval.

5.1.1.3.1.5. **Personal mínimo Requerido**

El proponente deberá aportar una certificación mediante la cual se obligue a vincular la totalidad del personal idóneo requerido para la ejecución del proyecto, el cual deberá prestar sus servicios de manera exclusiva al Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato las hojas de vida del personal exigido, acompañadas de los respectivos soportes, para su verificación, validación y aprobación.

Una vez aprobadas las hojas de vida, el contratista deberá acreditar, dentro de un término máximo de cinco (5) días calendario, la efectiva vinculación del personal que ejecutará el contrato, de conformidad con los perfiles establecidos en el **Anexo No. 1 – Componente Técnico**.

Nota 1: Para efectos de acreditar los perfiles mencionados en el anexo No. 1-Componente Técnico, se deberá anexar con la propuesta el **FORMATO No. 4 - CARTA DE COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL.**

Nota 2: El personal requerido en el Anexo no. 1 – Componente técnico no podrá ser modificado unilateralmente por el contratista, para lo cual requerirá autorización previa de los supervisores del contrato y los candidatos deberán reunir las mismas calidades y requisitos de los exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Nota 3: Para acreditar la experiencia de los profesionales en ingeniería, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 842 de 2003, la sentencia C-296 de 2012 de la Corte Constitucional y lo conceptuado por el COPNIA mediante oficio con

radicado No. S2017Nal.0001549 del 22 de febrero de 2017, la experiencia profesional adquirida por el ejercicio de la ingeniería y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.

Para el caso de los profesionales en otras disciplinas se tendrá en cuenta a partir de la fecha de aprobación del pénsum académico, sin perjuicio de la posibilidad de contar como experiencia profesional aquella obtenida antes del grado, conforme a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 2039 de 2020.

Nota 4: En el caso que se presente dentro de la oferta personal extranjero, además de lo anterior, el representante legal del proponente presentará, al momento de inicio de la ejecución del contrato, permiso temporal expedido por el COPNIA para las profesiones reguladas por este Consejo Profesional.

Nota 5: La experiencia solicitada al equipo de trabajo deberá ser acreditada mediante certificaciones que contengan mínimo la siguiente información:

- Entidad o empresa contratante.
- Término de ejecución del contrato de trabajo o de prestación del servicio.
- Cargo y funciones desempeñadas.
- Nombre del contratista.
- Nombre y cargo de quien certifica.
- Fecha de expedición.

En caso de presentarse discrepancias entre la relación de experiencia profesional existente en la hoja de vida y la consignada en las certificaciones correspondientes, prevalecerá ésta última.

Nota 6: Con la presentación de la oferta, el proponente se comprometerá a que, en caso de que sea adjudicatario y se celebre el correspondiente contrato, el personal propuesto habilitante deberá estar domiciliado en Colombia durante todo el periodo de ejecución del contrato, esto es, desde la suscripción del acta de inicio y hasta la terminación del plazo contractual. Lo anterior, con el fin de que pueda cumplir y atender de manera satisfactoria y oportuna sus obligaciones y los requerimientos de la entidad, teniendo en cuenta la sensibilidad y la complejidad técnica que supone la ejecución del contrato y la inmediatez que la Entidad demanda en la solución de sus requerimientos.

Justificación del Personal Mínimo Requerido

La exigencia de personal mínimo requerido se fundamenta en la necesidad de garantizar que los proponentes cuenten, desde la etapa de presentación de la oferta, con el recurso humano idóneo, disponible y comprometido para el cumplimiento del objeto contractual. Esta medida se adopta con base en el principio de idoneidad técnica, previsto en el régimen de contratación pública, y busca reducir riesgos operativos derivados de la improvisación o falta de capacidad instalada.

Criterios diferenciales:

- **EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES:** Los proponentes que acrediten la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, conforme a la normativa vigente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo once (11) contratos ejecutados, debidamente inscritos y vigentes en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto y/o alcance contemple la prestación de un servicio de conectividad a nivel nacional. Igualmente, será requisito habilitante que la sumatoria de los contratos tenidos en cuenta para la evaluación de la experiencia sea igual al 75% del Presupuesto Oficial del proceso, es decir TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS **($30.439.837.312)** M/L Incluido IVA., y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Los cuales equivalen a **$**17.385,20 **S.M.M.L.V.** de la actual vigencia.

- **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD:** El proponente que acredite su condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de once (11) contratos ejecutados, debidamente inscritos y vigentes en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto y/o alcance contemple la prestación de un servicio de conectividad a nivel nacional. Igualmente, será requisito habilitante que la sumatoria de los contratos tenidos en cuenta para la evaluación de la experiencia sea del 75% del Presupuesto Oficial del proceso, es decir TREINTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS **($30.439.837.312)** M/L Incluido IVA., y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Los cuales equivalen a **$**17.385,20 **S.M.M.L.V.** de la actual vigencia.

La condición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad deberá ser acreditada de conformidad con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el artículo 1 del Decreto 0287 de 2026).

NOTA 1: Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 0287 de 2026) y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

Por tratarse de un tema tecnológico, los contratos deben ser ejecutados máximo dentro de los 10 años anteriores a esta contratación.

En caso de consorcio y/o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencias en al menos un contrato de los anteriormente relacionados para cumplir con este requisito dentro de la propuesta.

Lo anterior se deberá acreditar a través de certificación contractual emitida por el contratante, en la que conste la siguiente información:

- Número de Contrato.
- Entidad contratante.
- Fechas de inicio y terminación del contrato. (De presentarse suspensiones en la ejecución, deberán referirse las fechas de tal situación, así como las de reanudación de actividades.)
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Relación de actividades desarrolladas.
- Valor del contrato (En caso de que el contrato haya tenido como objeto la prestación de servicios diferentes o adicionales a las actividades exigidas, la certificación deberá acreditar el valor de las actividades requeridas en este proceso).
- Nombre y cargo de quien certifica.
- Datos de contacto (dirección, teléfono, dirección de correo electrónico).
- Fecha de expedición (día, mes, año).

En caso de que las certificaciones no contemplen toda la información solicitada se podrán anexar como complemento los contratos y/o las actas de liquidación de estos.

NOTA 2: Lo previsto en este numeral aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: La condición de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional deberá ser acreditada conforme con los requisitos contenidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015

NOTA 4: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

5.1.1.3.1.6. **CONCURRENCIA DE CRITERIOS DIFERENCIALES**

Los incentivos contractuales para empresas y emprendimientos de mujeres y para personas con discapacidad no excluyen la aplicación de otros criterios diferenciales previstos en el sistema de compras públicas. En los casos en que el proponente acredite alguna de estas condiciones, podrá acreditar la experiencia habilitante con un máximo de doce (12) contratos.

Notas:

- Para el proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o

sociedades en general, se tomará para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato ejecutado correspondiente a su porcentaje de participación.

- En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes.

El comité designado para la evaluación Técnica verificará el cumplimiento de la experiencia acreditada.

5.2. **Factores de Ponderación**

Una vez revisadas las ofertas y verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, se procederá a calificar únicamente aquellas propuestas que hayan sido declaradas hábiles en este aspecto.

La metodología para la calificación técnica consistirá en asignar puntajes parciales a cada uno de los siguientes factores:

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTOS
Evaluación Técnica	**64,50**
Evaluación Económica	**25.00**
Industria Nacional	**10,00**
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0,25**
MyPymes en el sistema de compras públicas	**0,25**
TOTAL	**100**

5.2.1. **Evaluación Técnica (64,50) puntos.**

Se otorgará puntaje a las propuestas en aspectos técnicos sobre una base de **64,50** puntos. Distribuidos de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJES
Aumento de Recursos Nodos Simplivity HPE	39,00
Switch SD- LAN adicionales de 24 y 48 puertos.	25,50
Total	**64,50**

5.2.1.1. **Aumento de Recursos Nodos SimpliVity HPE (39,00 puntos)**

El proponente que ofrezca la totalidad del aumento de recursos en los nodos HPE SimpliVity será quien obtenga el puntaje correspondiente a este factor. Esta condición se entiende como el cumplimiento integral de la ampliación de capacidades de cómputo, memoria RAM y almacenamiento dentro de la plataforma de infraestructura hiperconvergente.

Este criterio es de **cumplimiento integral**, por lo cual solo se otorgará el puntaje de **39,00 puntos** al proponente que ofrezca la totalidad del requerimiento descrito. En caso de no ofertar la totalidad de la ampliación de recursos, el puntaje será de **cero (0) puntos**, sin lugar a asignación parcial.

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 9 como requisito para la verificación del cumplimiento.

El proveedor deberá realizar la ampliación de la memoria RAM de los nodos HPE SimpliVity ProLiant DL380 Gen10 hasta la capacidad de la RAM aumentada, de conformidad con las especificaciones técnicas que se detallan a continuación:

SERIAL	MODELO	RAM ACTUAL	RAM AUMENTADA	REFERENCIA MÓDULOS RAM	CANTIDAD MÓDULOS
2M232700W5	ProLiant DL380 Gen10	384 GB	**768 GB**	HPE 32GB (1x32GB) Dual Rank x4 DDR4-2933 CAS-21-21-21 Registered Smart Memory Kit a cada nodo	**12**
2M232700W4	ProLiant DL380 Gen10	384 GB	**768 GB**	HPE 32GB (1x32GB) Dual Rank x4 DDR4-2933 CAS-21-21-21 Registered Smart Memory Kit a cada nodo	**12**
2M2332012F	ProLiant DL380 Gen10	384 GB	**768 GB**	HPE 32GB (1x32GB) Dual Rank x4 DDR4-2933 CAS-21-21-21 Registered Smart Memory Kit a cada nodo	**12**
2M2332012G	ProLiant DL380 Gen10	384 GB	**768 GB**	HPE 32GB (1x32GB) Dual Rank x4 DDR4-2933 CAS-21-21-21 Registered Smart Memory Kit a cada nodo	**12**

Forma de acreditar:

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 9**., mediante el cual se compromete a implementar la ampliación de las memorias RAM de los nodos HPE SimpliVity ProLiant DL380 Gen10 hasta la capacidad de la RAM aumentada.

Justificación.

El aumento de memoria RAM en los nodos HPE SimpliVity ProLiant DL380 Gen10 permite soportar un mayor número de cargas de trabajo virtualizadas, optimizando el rendimiento y la eficiencia de la plataforma. Esta ampliación fortalece la resiliencia del entorno, asegura la continuidad operativa y facilita el escalamiento de la infraestructura ante el crecimiento futuro de los servicios.

5.2.1.2. **Switch SD- LAN adicionales de 24 y 48 puertos.**

Se otorgarán 25,90 puntos únicamente al proponente que ofrezca en su totalidad cinco (5) switches SD-LAN de 24 puertos y cinco (5) switches SD-LAN de 48 puertos adicionales, con las mismas características técnicas exigidas en el Anexo No. 1 – Componente Técnico. ACTIVIDAD No. 6 - REALIZAR INSTALACIONES DE PUNTOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN TECNOLÓGICA, numeral 6.1. Suministro e Instalación de switch.

La asignación del puntaje se realizará bajo el criterio de “todo o nada”; en consecuencia, no se otorgará puntaje parcial. En caso de no ofertarse la totalidad de los equipos requeridos, el puntaje asignado será de cero (0) puntos.

Para la validación de esta oferta, el proponente deberá diligenciar de manera completa y correcta el Formato No. 10.

Forma de acreditar:

El proponente deberá diligenciar el Formato No. 10, mediante el cual se compromete al suministro e instalación de switch en la sede o lugar que indique la supervisión del contrato.

Justificación.
Este factor ponderable busca fortalecer la capacidad de expansión y disponibilidad de la infraestructura de red de la entidad, mediante el suministro de switches SD-LAN adicionales compatibles con las especificaciones técnicas requeridas.

5.2.2. **Evaluación Económica de la Propuesta (25 puntos)**

5.2.2.1. **PRIMERA FASE: VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:**
El comité evaluador verificará los siguientes aspectos en los proponentes que hayan sido habilitados financieramente, con el fin de determinar si su propuesta puede avanzar a la evaluación.

a) El formato **Propuesta Económica** debe ser diligenciado en su totalidad, sin modificaciones por parte del proponente. En caso de que alguna casilla no sea completada y/o se realicen alteraciones al formato, la propuesta será rechazada.

b) El formato será entregado pre-diligenciado para facilitar su uso; por lo tanto, el proponente deberá completar únicamente las casillas correspondientes al **Valor Total Ofertado (IVA incluido)**. En ningún caso, los valores ofertados podrán superar el Valor Total de Referencia (IVA incluido), so pena de rechazo de la propuesta. La no presentación de la oferta también constituirá causal de rechazo.

c) Los valores consignados en las casillas de Valor Total Ofertado (IVA incluido) del Formato No. 5 "**Propuesta Económica**" deben expresarse en pesos colombianos.

d) Se verificará que la sumatoria de los totales en la columna Valor Total Ofertado (IVA incluido) no excedan, respectivamente, el Valor Total de Referencia (IVA incluido) y el Valor del Presupuesto Oficial (IVA incluido) establecidos para este proceso. El incumplimiento de esta condición será considerado causal de rechazo.

e) **Corrección aritmética**: Los errores de tipo aritmético cometidos por el proponente en su Propuesta Económica serán corregidos por la entidad durante el proceso de verificación y evaluación. Dichas correcciones serán vinculantes para el proponente. Se entiende por error aritmético aquel en que, existiendo claridad sobre las cantidades, requerimientos y valores, se incurre en una

operación matemática incorrecta. Las correcciones realizadas por la entidad deberán ser aceptadas obligatoriamente por el proponente

f) Será responsabilidad exclusiva del proponente cualquier error u omisión en la indicación de los costos y valores totales en su propuesta. En consecuencia, deberá asumir los costos adicionales o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

g) El **Valor Total Ofertado** (IVA incluido) deberá incluir la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato. En ningún caso se reconocerán costos adicionales no incluidos en este valor.

h) En caso de presentarse errores, omisiones o inexactitudes relacionados con el IVA u otros impuestos, estos serán ajustados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Si, como resultado del ajuste, el valor de algún ítem o el valor total de la propuesta supera el valor de referencia o el presupuesto oficial estimado, según corresponda, se incurrirá en causal de rechazo.

i) La evaluación y asignación de puntaje de la propuesta se realizará con base en el Valor Total Ofertado (IVA incluido).

Nota 1: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el Comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Nota 2: El valor que corresponde al valor del contrato será el consignado en la casilla **VALOR TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO),** por tanto, se sugiere verificar que el resultado corresponde a lo ofertado.

Nota 3: En caso de existir diferencia entre el valor diligenciado en la plataforma y el valor total del formato, prevalecerá el valor del formato y con base en él se evaluará la oferta económica.

Nota 4: La presentación de la propuesta deberá tener en cuenta todas las obligaciones, actividades y desarrollos contenidos en el componente técnico.

Nota 5: La presentación de la propuesta deberá incluir todos los impuestos a que haya lugar. (se deberá tener en cuenta aquellos servicios que llevan IVA y aquellos que no llevan IVA).

Nota 6: Los valores ofertados no podrán superar el valor total de referencia so pena de causal de rechazo. Así mismo, se rechazarán aquellas propuestas que oferten valores a pagar en la vigencia presupuestal 2026 que superen los topes

presupuestales autorizados para dicha vigencia.

Nota 7: Al entregar la propuesta, el proponente acepta que están a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales/distritales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones.

5.2.2.2. **SEGUNDA FASE: ASIGNACIÓN PUNTAJE**

En esta fase se llevará a cabo la **evaluación cuantitativa** de todas aquellas propuestas que hayan superado satisfactoriamente la evaluación jurídica, técnica, financiera y la evaluación económica. Como resultado, se asignará el puntaje correspondiente.

La Registraduría Nacional del Estado Civil asignará hasta **veinticinco (25) puntos** acumulables para la **ponderación de la propuesta económica**, tomando como base el **Valor Total Ofertado (IVA incluido)** consignado en el Formato No. 5 - "**Propuesta Económica"**, y aplicando el método del **menor valor**, según se explica a continuación:

Este método consiste en identificar la propuesta con el menor **Valor Total Ofertado (IVA incluido)** y, a partir de ella, asignar el puntaje a las demás propuestas en función de su cercanía a dicho valor, utilizando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{(25)x\ (V_{min})}{V_1}$$

Donde,
V_{min} = Menor valor de las Ofertas.
V_i = valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de ofertas

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

5.2.3. **Apoyo a la Industria Nacional (10 puntos)**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, referente a los factores de desempate, y con el propósito de apoyar a la industria colombiana, se asignarán hasta diez (10) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTAJE
Propuesta cuyo equipo de trabajo sea cien por ciento (100%)	10 puntos

nacional, o que acredite la situación prevista en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003	
Propuesta cuyo equipo de trabajo esté conformado por al menos un cincuenta por ciento (50%) de personal nacional	5 puntos
Propuesta cuyo equipo de trabajo sea predominantemente extranjero	0 puntos

Para tal efecto se deberá diligenciar el **Formato No. 6 Apoyo a la Industria Nacional**.

No se asignará puntaje, si se allega información incompleta o se obvia la información requerida en el presente numeral y en el Formato diseñado para tal fin.

Nota: Para el caso de la acreditación de la situación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, el oferente debe presentar la certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores que se acompañará a la documentación que se presente al momento de la presentación de la oferta.

5.2.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se otorgará un **puntaje máximo de 0.25 puntos**, conforme a lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015**, el cual regula la adopción de **medidas afirmativas orientadas a incentivar la participación de las mujeres** en el sistema de compras públicas. Para lo cual deberá diligenciar el **formato No. 7**

El puntaje correspondiente a este criterio se asignará **únicamente** a aquellos oferentes que acrediten alguna de las siguientes condiciones, conforme a los medios de prueba que se indican:

No.	Condición	Medio de Prueba
1	Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica (proponente) pertenezcan a mujeres, y los derechos de propiedad hayan estado en cabeza de estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal del proponente (cuando exista, según los requerimientos legales) o por el contador, en la que conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo de participación de las mujeres.
2	Cuando al menos el cincuenta por ciento (50%) de los cargos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres, y estas hayan estado vinculadas laboralmente en dichos cargos (o en otros del mismo nivel) durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal (si aplica) o el contador, que detalle: los cargos de nivel directivo, número y nombres de las mujeres que los ocupan, y el tiempo de vinculación. La certificación debe incluir nombre completo y número de documento de identidad de cada directiva. Como soporte, debe anexarse: copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificación laboral con funciones, y certificados de aportes a seguridad social del último año, que demuestren los pagos realizados por el empleador.

No.	Condición	Medio de Prueba
3	Cuando la persona natural proponente sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte), y copia del registro mercantil vigente del establecimiento de comercio.
4	Para asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres, y dicha participación se haya mantenido durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Certificación expedida por el representante legal de la asociación o cooperativa.

Las certificaciones a que se refiere el presente numeral deberán ser expedidas bajo la gravedad de juramento y tener una fecha de emisión no anterior a treinta (30) días calendario respecto a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Para obtener el puntaje establecido en este criterio, en el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá acreditar que: (i) es una empresa de mujeres, conforme con alguna de las condiciones previamente descritas, y (ii) cuenta con una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa.

5.2.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de (0,25%) del valor total de los puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, que regula lo relacionado con la adopción de criterios diferenciales para Mipyme domiciliadas en Colombia.

Para acreditar la condición de Mipyme se verificará lo pertinente, en el certificado del Registro Único de Proponentes de los oferentes, de conformidad con el parágrafo primero del articulo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto de 1082 de 2015.

Para obtener en el puntaje previsto en este criterio, en el caso de consorcios y uniones temporales, por lo menos uno de sus integrantes deberá acreditar la calidad de Mipymes y deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en la figura asociativa. Para lo cual deberá diligenciar el **formato No. 8**

5.2.6. REDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO

En caso de que al proponente o a algún integrante del consorcio o unión temporal se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía, del total de puntaje obtenido, se realizará un descuento correspondiente al dos por ciento (2%). del total de los puntos obtenidos en el proceso. Dicha reducción no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan

impuesto las multas o la cláusula penal sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; para lo cual el proponente deberá presentar CON LA OFERTA, la demanda debidamente radicada ante la autoridad judicial correspondiente, la cual deberá haberse radicado antes del cierre de presentación de ofertas.

NOTA 1: Para efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y parágrafos, las decisiones correspondientes a la imposición de multas o cláusulas penales deben estar en firme e inscritas en el RUP para que sean tenidas en cuenta en el proceso de selección, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 29 y 83 de la Constitución Política de Colombia, siempre que las mismas se hayan impuesto y publicado después del 18 de enero de 2022.

5.3. **Orden de elegibilidad y desempate**

Acorde con lo establecido en la Ley 2069 de 2020, y demás normatividad vigente, la Entidad en caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, aplicará los siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, o en la unión temporal o en la promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Utilizar como método aleatorio, el sorteo por sistema de balotas.

Nota 1: En todo caso se aplicarán las normas vigentes, en materia de desempate, al momento de evaluar las ofertas.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en la matriz, se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de mantener la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, *"En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (…)".*

El artículo 2.2.1.1.1.6.3 *"Evaluación del Riesgo"* del Decreto 1082 de 2015, prevé que: "*La Entidad debe evaluar Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que el efecto expida Colombia Compra Eficiente*".

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra, señala que:

> *(…) "El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el*

sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de " diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura" 2, sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo" (…)

Una vez efectuado el análisis respectivo y dada la naturaleza del futuro contrato, se identificaron los siguientes riesgos asociados al mismo:

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CAEGORIA		CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Externa	Selección	Externa	No se presenten oferentes en la etapa de apertura y cierre del proceso de selección	Declaratoria de desierta	1	5	6	ALTO	Entidad	Verificación de la información de los potenciales proveedores, la información técnica y económica y de los plazos	1	2	3	BAJO	SI	Verificación de la información de los potenciales proveedores, la información técnica y económica y de los plazos	Etapa de selección
2	General	Externa	Selección	Externa	Sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista	Limitación para la suscripción del contrato, con el proponente seleccionado	1	5	6	ALTO	Contratista	Verificación de la documentación del proponente	1	2	3	BAJO	SI	Verificación de la documentación del proponente	Etapa precontractual
3	General	Externa	Ejecución	Económico	Situaciones que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros. Dentro esta clasificación, se identifica el riesgo económico por ingresos o costos operativos que puedan diferir de los esperados, el cual hace alusión a los cambios en el comportamiento de precios en el mercado con respecto al estudio de mercado realizado por la Entidad, costos de operación, de insumos y mantenimiento mayor a los proyectados	Variación de precios y costos fijos y variables de la operación que impactan la ejecución del contrato	1	4	3	MEDIO	Contratista	Realización de estudio de mercado en la cual se contemplen los costos fijos y variables que se presenten en la ejecución de las actividades por parte del Contratista	1	3	4	BAJO	SI	Verificación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato

No.	4	5	6	7
CLASE	General	General	General	General
FUENTE	Externa	Externa	Interna	Externa
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Operacional	Operacional	Operacional	Financiero
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad delFRR se informará al contratista y se formalizará el documento que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación de este.	Extensión del plazo contractual, cuando el contrato se ejecuta en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Daños a terceros, equipos, vehículos u otros bienes que se puedan presentar durante la ejecución del contrato, asociados a la operatividad del contrato, siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.	Situaciones que se producen por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, siempre y cuando los equipos tecnológicos ofrecidos sean importados, o por circunstancias del mercado bancario que afecten el equilibrio contractual o se expidan normas o se produzcan circunstancias que afecten el mercado bancario aumentando o bajando las tasas de interés o el costo neto de la carga transaccional.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Suspensión de la ejecución de las actividades que requieren de continuidad diaria	Limitación en la ejecución de las actividades y presupuesto del proyecto formulado	Afectación del cronograma establecido en el proyecto, Limitación en la ejecución de las actividades en los tiempos establecidos. Sobre costos no estimados	Afectación del presupuesto estimado del contrato, en la medida que puede llegarse a aplicar modificaciones por conceptos tributarios no establecidos desde su fase de planeación y selección
PROBABILIDAD	1	1	2	1
IMPACTO	5	3	4	3
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	6	4
CAEGORIA	ALTO	MEDIO	ALTO	BAJO
A QUIEN SE LE ASIGNA	Entidad / Contratista	Entidad/Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación	Contratista (bajo el criterio que éste tiene mayor control sobre la operación)
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	El FRR y el Contratista asumirán la responsabilidad de los hechos que puedan causar la suspensión del contrato si median causas justas para ello.	Seguimiento de los plazos establecidos desde la etapa de selección	Verificación de la ejecución de las actividades en sitio. Ajuste de cronograma y actividades, sin afectar el objeto del contrato.	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de planeación y selección
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	1	1	1	1
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – IMPACTO	3	3	3	3
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – CAEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SI	SI	SI	NO
MONITOREO Y REVISIÓN – CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	Verificación y evaluación de las situaciones externas que afecten la ejecución del contrato	Realizar las actividades en los tiempos establecidos	Informe de actividades del contrato acorde al cronograma incluyendo incidencias que se presenten	Verificación de las condiciones del mercado en la etapa de ejecución
MONITOREO Y REVISIÓN – PERIODICIDAD	En la ejecución del contrato	Desde la etapa de selección	En la etapa de ejecución	En la ocurrencia del evento

No.	8	9	10	11	12
CLASE	General	General	General	Específico	Específico
FUENTE	Externa	Externa	Externa	Interna	Interna
ETAPA	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
TIPO	Regulatorio	De la Naturaleza	Sociales	Tecnológico	Tecnológico
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	Eventos relacionados con los cambios de ley y/o situación política que impacten la ejecución de las actividades del contrato que se encuentren vinculados con la normatividad del objeto de la contratación que se pretende	Efectos de desastres naturales, terremotos, inundaciones, incendios y sequías, entre otros, que normalmente son asegurables	Daño emergente derivado de actos de terrorismo, guerras, eventos que alteren el orden.	El servicio prestado y/o elementos suministrados y/o elementos adquiridos, sean modificados por el contratista desmejorando las condiciones técnicas y en contra de los nuevos avances tecnológicos.	El Contratista para llevar a cabo la prestación del servicio objeto del contrato, realiza de manera interna tercerización u outsourcing no idónea para el proyecto.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Afectación del cronograma de actividades establecido	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	Afectación del cronograma de actividades establecido y sobrecostos en la ejecución	Baja calidad de la prestación del servicio y/o suministro y/o adquisición, desmejorando las condiciones requeridas por la Entidad afectando el uso / desempeño de la plataforma tecnológica	Deficiencias técnicas y procedimentales en la ejecución de las actividades
PROBABILIDAD	1	1	1	2	2
IMPACTO	3	4	4	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	4	5	5	7	7
CAEGORIA	BAJO	MEDIO	MEDIO	ALTO	ALTO
A QUIEN SE LE ASIGNA	Contratista/ Entidad	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	Establecimiento de plan de contingencia para la ejecución de las actividades. Ajuste de cronograma	Implementación de correctivos ante un evento natural no imputable a las partes. Ajuste de cronograma	Implementación de correctivos ante un evento social no imputable a las partes	Verificación de las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones, la oferta y el contrato versus lo suministrado y/o entregado a la Entidad	Se incluye el detalle de las acciones para tercerización u outsourcing en Nota 2
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – IMPACTO	3	3	3	3	3
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – VALORACIÓN DEL RIESGO	4	4	4	4	4
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO – CAEGORIA	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	NO	SI	SI	SI	SI
MONITOREO Y REVISIÓN – CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO	Seguimiento a las actividades establecidas en la contingencia.	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	Verificación de la ejecución de los correctivos implementados	Realización de listas de chequeo de verificación	Verificación de las actividades establecidas para terceros
MONITOREO Y REVISIÓN – PERIODICIDAD	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ocurrencia del evento	En la ejecución del contrato	En la ejecución del contrato

Nota 1: En caso de adición y/o prorroga, se deberán mantener la distribución de los riesgos enunciados anteriormente.

Nota 2: En el caso específico de personas naturales o jurídicas que tengan con el Contratista para la ejecución del contrato, alguna relación de outsourcing o tercerización, además de las obligaciones contenidas en el presente estudio previo, se deberá atender a las siguientes instrucciones:

- Los contratos celebrados con terceros deberán contener, por lo menos, los siguientes aspectos: niveles de servicio y operación, acuerdos de confidencialidad sobre la información manejada y sobre las actividades desarrolladas, propiedad de la información, restricciones sobre el software empleado, normas de seguridad informática y física a ser aplicadas, procedimientos a seguir cuando se encuentre evidencia de alteración o manipulación de equipos e información, así como los procedimientos y controles para la entrega de la información manejada y la destrucción de la misma por parte del tercero una vez finalizado el servicio.

- Exigir que los terceros contratados dispongan de planes de contingencia debidamente documentados y probados. El Contratista deberá verificar que los planes, en lo que corresponden a los servicios convenidos, funcionan en las condiciones esperadas.

- Establecer procedimientos que permitan identificar de manera inequívoca a los funcionarios de los terceros contratados.

- El Contratista se hará responsable de cualquier actividad realizada por los terceros por él contratados.

7. GARANTÍAS QUE EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA EXIGE EN EL PROCESO DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015:

El contratista constituirá con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento del contrato**: Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y nueve (9) meses más.

b) **Calidad de los bienes**: Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

c) **Calidad del servicio**: Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Nota 1: El contratista deberá mantener vigente hasta la liquidación del contrato, la garantía de cumplimiento a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición de la Registraduría Nacional Del Estado Civil, y a cargo del contratista, quien con la firma del contrato autoriza expresamente a la Entidad para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Nota 2: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. En el evento de reclamaciones que presente la Entidad, la Compañía de Seguros no puede oponerse o defenderse alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista.

8. ANÁLISIS DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14 publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

a. La entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.

b. La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.

c. Los bienes y servicios por contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico (1)	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados AELC (2)		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte (3)	El Salvador	SI	SI	NO	SI

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		ENTIDAD ESTATAL	Presupuesto del Proceso de	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea (4)		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Conforme a lo anterior, la contratación que se pretende está cobijada por todos los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia y para dar aplicación a los principios y deberes comunes que constituyen el núcleo de las obligaciones internacionales de Colombia en este tema, se debe asegurar:

- **Trato Nacional y no discriminatorio**: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

Por lo anterior, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional:

- De que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empate de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
- Plazos para la presentación de ofertas suficientemente amplios: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas; debe establecerse en el Cronograma del proceso el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.
- Publicación de pliegos de condiciones en internet – accesibilidad.
- Especificaciones técnicas claras y necesarias.
- Condiciones de participación esenciales.
- Experiencia previa que no discrimine la participación de los proponentes en los procesos de selección.
- Conservación de registros.
- Reglas de origen: No se podrá discriminar a las empresas por esta causa durante el proceso de selección.
- Transparencia.
- Compensación: La Entidad no buscará, tendrá en cuenta, impondrá o aplicará compensaciones (exigencias adicionales no relacionadas con el objeto de la contratación o requisitos de contenido doméstico salvo los expresamente autorizados) en ninguna etapa de la contratación que se pretende.
- Revisión nacional de impugnaciones.

Cordialmente,



HOSLANDER ADLAI SÁENZ BARRERA
Gerente de Informática.

Elaboro: Patricia Ines Velez Berrocal – Andrea Rosas.
Revisó: Dr. Enrique Santos

ANEXOS

Formatos y Anexos	Detalles
Anexo No. 1	Componente Técnico_11052026
Anexo No. 2	Perfiles del Recurso Humano V2
Anexo No. 3	ANS0712026
Anexo No. 4	Canales 11052026
Anexo No. 5	Periodo de Transición
Formato No. 2	Aceptación de condiciones técnicas
Formato No. 4	Certificación de compromiso de vinculación de personal
Formato No. 5	Propuesta económica – Formato Técnico Económico - 2026
Formato No. 6	Apoyo a la Industria Nacional
Formato No. 7	Emprendimientos y Empresas de Mujeres
Formato No. 8	MiPymes
Formato No. 9	Aumento de Recursos Nodos Simplivity HPE
Formato No. 10	Puntos Adicionales de Red de Datos
Formato No. 11	Acreditación de Experiencia General del Proponente

FORMATO No. 2
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

[Ciudad], [Fecha]

Los suscritos, en calidad de representantes de la propuesta presentada dentro del proceso de Selección Abreviada No. de 2026 – FRR, manifestamos que:

Hemos revisado y conocemos en detalle la información técnica contenida en el Anexo No.1 Componente Técnico, cuyo objeto contractual es: *"Prestar el servicio de una solución integral que comprenda los componentes de una plataforma tecnológica, redes WAN, LAN y demás servicios complementarios*".

En tal sentido, aceptamos expresamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas allí establecidos, y nos comprometemos a ejecutar las actividades conforme a lo detallado en nuestra oferta técnica.

Identificación de los folios en la propuesta técnica:	
Nombre o Razón Social del Proponente:	
NIT:	
Nombre del Representante Legal:	
C.C. No.:	de:
Correo electrónico:	
Teléfonos:	
Ciudad:	

FORMATO No. 4
CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE VINCULACIÓN DE PERSONAL

[Ciudad], [Fecha]

Los suscritos, _____, en calidad de proponentes en el proceso de Selección Abreviada RNEC No. _____de 2026, adelantado por el "FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL", manifestamos que, en caso de resultar adjudicatarios de este, cuyo objeto es: *"Prestar el servicio de una solución integral que comprenda los componentes de una plataforma tecnológica, redes WAN, LAN y demás servicios complementarios*".

Nos comprometemos a entregar, al momento de la suscripción del acta de inicio del contrato, las hojas de vida y los documentos que acrediten las calidades de los profesionales requeridos en el Anexo No. 1 – Componente Técnico.

Firma del representante legal	
Nombres completos	
C.C. No.	Lugar y Fecha de expedición:

FORMATO No. 6
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad otorgará puntaje a las ofertas que acrediten apoyo a la industria nacional así.

FACTORES	PUNTAJE	OFRECIMIENTO
Propuesta cuyo equipo de trabajo sea cien por ciento (100%) nacional, o que acredite la situación prevista en el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003	10 puntos	
Propuesta cuyo equipo de trabajo esté conformado por al menos un cincuenta por ciento (50%) de personal nacional	5 puntos	
Propuesta cuyo equipo de trabajo sea predominantemente extranjero	0 puntos	

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT: _____

Nombre del Representante Legal _____

Firma del Representante Legal _____

FORMATO No. 7
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 PUNTOS)

Conforme al Art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015

DATOS DEL PROPONENTE	
Nombre o Razón Social	
NIT / Cédula	
Tipo de Proponente	☐ Persona Natural; ☐ Persona Jurídica; ☐ Asociación; ☐ Cooperativa; ☐ Consorcio; o ☐ Unión Temporal
Representante Legal	
Correo Electrónico	

CONDICIÓN QUE ACREDITA: Marque con una "X" la condición aplicable:

No.	Condición	Marque
1	Más del 50% de las acciones, cuotas o partes de interés de la persona jurídica pertenecen a mujeres y dicha participación se ha mantenido durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.	☐
2	Al menos el 50% de los cargos del nivel directivo son ejercidos por mujeres vinculadas laboralmente durante mínimo el último año anterior al cierre del proceso.	☐
3	La persona natural es mujer y ha ejercido actividades comerciales a través de establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.	☐
4	Más del 50% de los asociados de la asociación o cooperativa son mujeres y dicha condición se ha mantenido durante al menos el último año anterior al cierre del proceso.	☐

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS

Relacionar los documentos entregados como soporte de la condición acreditada:

No.	Documento Aportado	Folio / Archivo
1		
2		
3		
4		
5		

DECLARACIÓN DEL PROPONENTE

Yo,_____, identificado(a) con _____, actuando en calidad de:

☐ Persona Natural
☐ Representante Legal
☐ Integrante de Consorcio o Unión Temporal

Declaro bajo la gravedad de juramento que:

1. La información suministrada en el presente formato es veraz.
2. Los documentos aportados acreditan el cumplimiento de la condición seleccionada.
3. Cumplo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 para acceder al puntaje por emprendimientos y empresas de mujeres.
4. Autorizo a la entidad contratante para verificar la información aportada.

FIRMA	

Nombres completos: _____
Firma: _____
Fecha: dd / mm / aaaa

Nota: Las certificaciones aportadas deberán expedirse bajo gravedad de juramento y con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

FORMATO No. 8

PUNTAJE ADICIONAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Para efectos de la asignación del puntaje, el proponente deberá diligenciar el presente formato, indicando:

Ítem	Descripción	Información a diligenciar
1	Tipo de proponente	Persona natural / Persona jurídica / Consorcio / Unión temporal
2	Nombre del proponente	_____
3	¿Acredita condición de Mipyme?	Sí ( ) No ( )
4	Medio de acreditación	RUP vigente
5	En caso de consorcio o UT, integrante Mipyme	_____
6	Participación del integrante Mipyme (%)	_____

Nombre del representante legal: _____
Firma: _____
Fecha: _____

FORMATO 9.
AUMENTO DE RECURSOS NODOS SIMPLIVITY HPE

SERIAL	MODELO	RAM ACTUAL	RAM AUMENTADA	REFERENCIA MÓDULOS RAM	CANTIDAD MÓDULOS	APLICO	
						SI	NO
2M232700W5	ProLiant DL380 Gen10	384 GB	**768 GB**	HPE 32GB (1x32GB) Dual Rank x4 DDR4-2933 CAS-21-21-21 Registered Smart Memory Kit a cada nodo	**12**		
2M232700W4	ProLiant DL380 Gen10	384 GB	**768 GB**	HPE 32GB (1x32GB) Dual Rank x4 DDR4-2933 CAS-21-21-21 Registered Smart Memory Kit a cada nodo	**12**		
2M2332012F	ProLiant DL380 Gen10	384 GB	**768 GB**	HPE 32GB (1x32GB) Dual Rank x4 DDR4-2933 CAS-21-21-21 Registered Smart Memory Kit a cada nodo	**12**		
2M2332012G	ProLiant DL380 Gen10	384 GB	**768 GB**	HPE 32GB (1x32GB) Dual Rank x4 DDR4-2933 CAS-21-21-21 Registered Smart Memory Kit a cada nodo	**12**		

Firma del Representante Legal: _____
Nombre: _____
Identificación _____

FORMATO No. 10
OFERTA DE SWITCH SD- LAN ADICIONALES DE 24 Y 48 PUERTOS.

Proceso:	
Proponente:	
Fecha:	dd / mm / aaaa

En cumplimiento del numeral 5.2.1.2. Switch SD-LAN adicionales de 24 y 48 puertos – (25,90 puntos), el proponente relaciona a continuación los equipos ofertados adicionales, con las mismas características técnicas exigidas en el Anexo No. 1 – Componente Técnico.

Ítem	Descripción	Cantidad ofertada
1	Switch SD-LAN de 24 puertos	
2	Switch SD-LAN de 48 puertos	

Para constancia, se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____de 2026.

Firma del Representante Legal	
Cargo:	

Formato No. 11
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o Razón Social	
NIT	
Tipo de Proponente	**Persona Jurídica Consorcio / Unión Temporal**
Representante Legal	

ACREDITACIÓN CÓDIGOS UNSPSC – RUP

Indique los códigos UNSPSC en los cuales se encuentra clasificado el proponente en el RUP:

No.	Código UNSPSC	Descripción	Cumple (Sí/No)
1			
2			
3			
4			
5			
6			

Nota: El proponente deberá acreditar mínimo seis (6) códigos UNSPSC de los exigidos en el proceso.

RELACIÓN DE CONTRATOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

No.	Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Fecha de Inicio	Fecha de Terminación	Servicios Acreditados*	No. RUP
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							

Servicios acreditados: Conectividad / Internet / Datacenter-Hosting / Mesa de Servicio / Soluciones Cloud.

CERTIFICACIÓN

El suscrito certifica que la información relacionada anteriormente corresponde a contratos ejecutados, inscritos y vigentes en el Registro Único de Proponentes (RUP), y que cumplen las condiciones exigidas en el proceso de selección.

Firma del Representante Legal	
Cargo:	